CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE CUSCO

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 14797-2024-CG/GRCU-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD

RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR SAN JERONIMO – CUSCO – CUSCO

"PRESTACIÓN Y PAGO POR LOS SERVICIOS DE TÉCNICO INFORMÁTICO PARA EL PUNTO DE DIGITACIÓN SIS ANDAHUAYLILLAS DE LA UNIDAD DE SEGUROS DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DE 2 DE MAYO DE 2022 AL 30 DE JUNIO DE 2023

TOMO I DE III

6 DE JUNIO DE 2024
CUSCO – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0729

14797-2024-CG/GRCU-SCE

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 14797-2024-CG/GRCU-SCE

"PRESTACIÓN Y PAGO POR LOS SERVICIOS DE TÉCNICO INFORMÁTICO PARA EL PUNTO DE DIGITACIÓN SIS ANDAHUAYLILLAS DE LA UNIDAD DE SEGUROS DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	Origen	3
	Objetivo	3
	Materia de Control Específico y Alcance	3
	De la entidad o dependencia	4
	Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR** Entidad otorgó conformidad y pagó por los servicios de una técnico informático para el punto de digitación SIS Andahuaylillas de la Unidad de Seguros de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, sin cumplir con el servicio de acuerdo a los términos de referencia y contratos, ocasionando perjuicio económico de S/ 24 300,00; y que no se cumpla con la finalidad pública de la contratación; asimismo, afectó el correcto funcionamiento de la gestión pública.	5
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	30
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	31
V.	**CONCLUSIONES**	31
VI.	**RECOMENDACIONES**	32
VII.	**APÉNDICES**	32

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 14797-2024-CG/GRCU-SCE

"PRESTACIÓN Y PAGO POR LOS SERVICIOS DE TÉCNICO INFORMÁTICO PARA EL PUNTO DE DIGITACIÓN SIS ANDAHUAYLILLAS DE LA UNIDAD DE SEGUROS DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR"

PERÍODO: DEL 2 DE MAYO DE 2022 AL 30 DE JUNIO DE 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, en adelante la "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 de la Gerencia Regional de Control de Cusco, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 01L4802024006, acreditado mediante Oficio n.° 000893-2024-GRC de 5 de abril de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la ejecución de la prestación y pago por el servicio de técnico informático para el Punto de Digitación SIS Andahuaylillas de la Unidad de Seguros de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, se realizaron conforme a los términos de referencia y normativa aplicable.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de control se encuentra relacionada a la contratación de una "Técnico informático para punto de digitación SIS Andahuaylillas de la Unidad de Seguros de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur"; a través de los Contratos de Locación de Servicios n.os 011-2022-RSSCS de 5 de mayo de 2022, 039-2022-RSSCS de 30 de septiembre de 2022 y 06-2023-RSSCS de 1 de febrero de 2023, en los cuales la locadora contratada no realizó las labores consignadas en los términos de referencia y en los contratos de locación de servicio. No obstante, cuenta con doce (12) informes de conformidad de servicios, emitidos por servidores de la Entidad, correspondientes a los periodos de mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022 y febrero, marzo, abril y mayo de 2023, los cuales originaron el pago por los servicios ascendente a la suma total de S/ 24 300,00.

Alcance

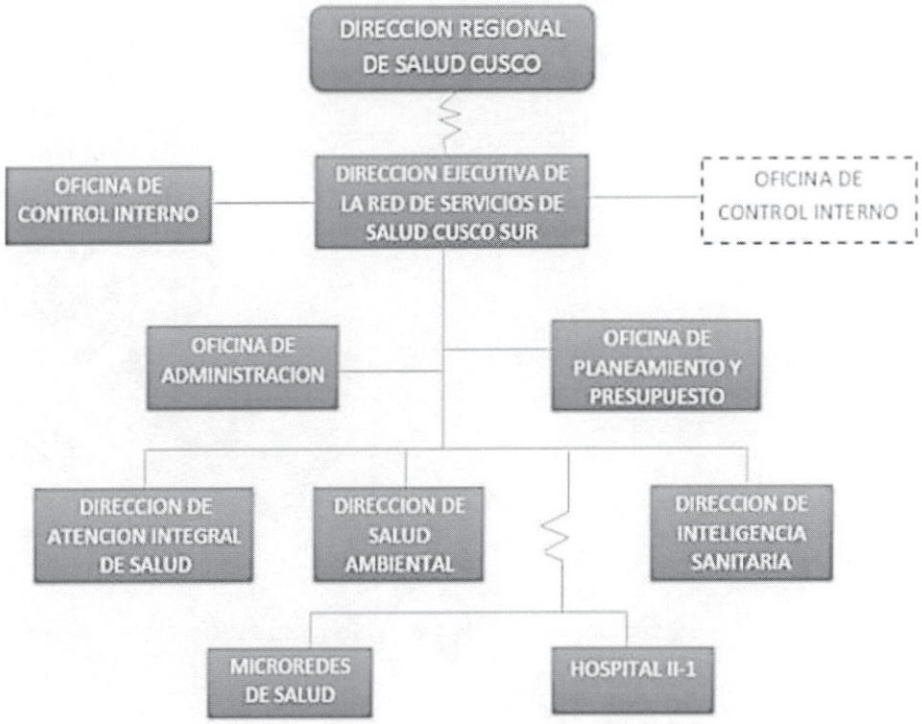
La ejecución del presente servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad comprende el periodo de 2 de mayo de 2022 al 30 de junio de 2023, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de irregularidad, sin perjuicio de la revisión de operaciones anteriores y posteriores para alcanzar los objetivos del servicio de control posterior.

4. De la entidad o dependencia

La Red de Servicios de Salud Cusco Sur, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Cusco, adscrita al Gobierno Regional de Cusco.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR



Fuente: Gráfico del Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, aprobado mediante Ordenanza Regional n.° 082-2014-CG/GRC.CUSCO de 10 de diciembre de 2014

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 23 diciembre de 2021, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias; así como el marco normativo que regula la notificación electrónica[1], se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin de que formulen sus comentarios o aclaraciones.

[1] Directiva n.° 008-2020-CG/GTI "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 197-2020-CG de 8 de julio de 2020.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

ENTIDAD OTORGÓ CONFORMIDAD Y PAGÓ POR LOS SERVICIOS DE UNA TÉCNICO INFORMÁTICO PARA EL PUNTO DE DIGITACIÓN SIS ANDAHUAYLILLAS DE LA UNIDAD DE SEGUROS DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR, SIN CUMPLIR CON EL SERVICIO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONTRATOS, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 24 300,00; Y QUE NO SE CUMPLA CON LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN; ASIMISMO, AFECTÓ EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

De la revisión y evaluación efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad, relacionada a la contratación de una "Técnico informático para punto de digitación SIS Andahuaylillas de la Unidad de Seguros de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur"; a través de los Contratos de Locación de Servicios n.os 011-2022-RSSCS de 5 de mayo de 2022, 039-2022-RSSCS de 30 de septiembre de 2022 y 06-2023-RSSCS de 1 de febrero de 2023, se evidenció que la locadora contratada no realizó las labores descritas en los informes de actividades (entregables) conforme los términos de referencia y en los contratos de locación de servicio; dado que, no se le gestionó la creación de usuario de acceso a los sistemas del SIS[2] (SIGEPS[3]/SIASIS[4]), tampoco en la plataforma virtual de consulta del RENIEC; sumado a ello, no realizó la digitación (procesamiento de información) de formularios únicos de atención (FUA) y demás actividades complementarias materia de los servicios contratados, durante los periodos de mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022; y febrero, marzo, abril y mayo de 2023.

Sin embargo, la coordinadora de la Unidad de Seguros de la Entidad emitió los informes de conformidad de servicios correspondientes a los periodos antes citados, entre los cuales, el responsable informático de la Unidad de Seguros de la Entidad en los meses de mayo y junio de 2022 consignó su visto con su sello y firma; así como, en el informe de actividades realizadas (entregable) del mes de mayo de 2022, consecuentemente se procedió con los pagos a favor de la locadora, que suman un total de S/ 24 300,00.

La situación descrita transgredió los numerales II y III de los Términos de Referencia - POBLACION OBJETIVO: Técnico informático para punto de digitación SIS Andahuaylillas de la Unidad de Seguros de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, referidos a las características del puesto y condiciones de trabajo; la Clausula Segunda, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima del Contrato de Locación de Servicios n.° 011-2022-RSSCS, referida al objeto del contrato, monto contractual y forma de pago, de las responsabilidades de las partes, alcances del servicio y partes integrantes del contrato y recepción y conformidad de la prestación; la Clausula Segunda, Cuarta, Quinta y Sexta del Contrato de Locación de Servicios n.° 039-2022-RSSCS referidos al objeto del contrato, monto contractual y forma de pago, de las responsabilidades de las partes, alcances del servicio y partes integrantes del contrato; la Clausula Segunda, Cuarta, Sexta, Séptima y Octava de los Contratos de Locación de Servicios n.° 06-2023-RSSCS, referidos al objeto del contrato, monto contractual y forma de pago, de las responsabilidades de las partes, alcances del servicio y partes integrantes del contrato y recepción y conformidad de la prestación.

De igual forma, el sub numeral 8.14.1 del numeral 8.14 de la Directiva n.° 003-2021-GR-CUSCO/GGR "Contratación de Bienes y Servicios, para montos iguales o

2 El Seguro Integral de Salud SIS - Es un organismo público ejecutor que brinda el aseguramiento público en salud en Perú.
3 Sistema de Información de Gestión de Prestaciones de Salud SIGESP - Es un aplicativo web que permite a la IPRESS digitar en línea el FUA, registrando la prestación directamente a la base de datos del SIS.
4 Sistema Integrado de Aseguramiento del SIS SIASIS - Es un aplicativo web para el registro de FUAS sin tarifa establecida (sepelios, traslados de emergencia).

inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias del Gobierno Regional de Cusco - Sede Central" y lo señalado en el sub numeral 8.14.1 del numeral 8.14 de la Directiva n.° 010-2022-GR-CUSCO/GGR "Normas para la Contratación de Bienes y Servicios, para montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias del Gobierno Regional de Cusco - Sede Central", referidos a la conformidad de la prestación.

En ese sentido, el otorgamiento de conformidad de servicios a la locadora, sin cumplir con el servicio de acuerdo a lo detallado en los informes de actividades (entregables), en los términos de referencia y en los contratos de locación de servicio, ocasionó perjuicio económico a la Entidad de S/ 24 300,00; y, que no se cumpla la finalidad pública de la prestación de servicio contratado, asimismo afectó el correcto funcionamiento de la gestión pública.

Lo comentado se detalla a continuación:

ANTECEDENTES:

La Unidad de Seguros de la Entidad, mediante los Informes n.os 168-2022-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 28 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 4)** y 376-2022-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 8 de septiembre de 2022 **(Apéndice n.° 5)** y 0034-2023-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 30 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 6)** suscritos por la coordinadora de la Unidad de Seguros de la Entidad, Blanca Estela Nuñez Ore[5], efectuó los requerimientos para la contratación de un personal para el puesto de "Técnico informático para punto de digitación SIS Andahuaylillas de la Unidad de Seguros de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur", adjuntando los términos de referencia **(Apéndice n.° 7)**.

Asimismo, para cada requerimiento, la Unidad de Logística de la Entidad efectuó las cotizaciones y elaboró los cuadros comparativos respectivos, resultando en cada uno de ellos como ganadora la postora Beatriz Alejandra Acuña Charalla, en adelante "la locadora"; en consecuencia, se formalizó dichas contrataciones mediante los Contratos de Locación de Servicios n.os 011-2022-RSSCS de 5 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, 039-2022-RSSCS de 30 de septiembre de 2022 **(Apéndice n.° 9)** y 06-2023-RSSCS de 1 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, acorde al siguiente detalle:

Cuadro n. ° 1
Contratación de Beatriz Alejandra Acuña Charalla

Informe de Requerimiento n.°	Contratos de Locación de Servicios n.°	Objeto del Contrato	Plazo de prestación
168-2022-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 28/04/2022	011-2022-RSSCS de 05/05/2022	Técnico informático para punto de digitación SIS Andahuaylillas de la Unidad de Seguros de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur	5 meses 02/05/2022 al 30/09/2022
376-2022-GR CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 08/03/2022	039-2022-RSSCS de 30/09/2022		3 meses 03/10/2022 al 31/12/2022
0034-2023-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 30/01/2023	06-2023-RSSCS de 01/02/2023		5 meses 01/02/2023 al 30/06/2023

Fuente: Contratos de Locación de Servicios n.os 011-2022-RSSCS de 5 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, 039-2022-RSSCS de 30 de septiembre de 2022 **(Apéndice n.° 9)** y 06-2023-RSSCS de 1 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 10)**.

Al respecto, se observó que los términos de referencia "POBLACION OBJETIVO: "Técnico informático para punto de digitación SIS Andahuaylillas de la Unidad de Seguros de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur" **(Apéndice n.° 7)**, para los tres (3) periodos de contratación tienen

[5] Designada con Memorándum n.° 112-2014-GR-CUSCO/DERSSCS-D.E. de 29 de enero de 2014 **(Apéndice n.° 24)** y cesada del cargo mediante Memorándum n.° 0525-2023-GR CUSCO/DERSSCS-DE de 14 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 25)**.

la misma "finalidad"; asimismo, los términos de referencia **(Apéndice n.° 7)** precisan las funciones a desarrollar por la locadora, observando que para el primer periodo del 2022 solo tiene seis (6) funciones y para el segundo periodo del 2022 y el periodo del 2023 establecen ocho (8) funciones siendo estas similares, referentes a la digitación de en promedio de doscientos (200) formularios únicos de atención (FUA) al día y demás actividades complementarias materia de los servicios contratados; respecto a las condiciones de trabajo estas son las mismas para los tres (3) periodos, como se muestra en el Cuadro n.° 2.

Cuadro n. ° 2
Términos de Referencia - Beatriz Alejandra Acuña Charalla

Términos de Referencia	2022 - 5 meses 02/05/2022 al 30/09/2022	2022 - 3 meses 03/10/2022 al 31/12/2022	2023 - 5 meses 01/02/2023 al 30/06/2023
"POBLACION OBJETIVO: establecen como finalidad de la contratación un "Técnico informático para punto de digitación SIS Andahuaylillas de la Unidad de Seguros de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur";	**"FINALIDAD:** *Mejorar la calidad de ingreso de las prestaciones, **realizando la digitación en el sistema informático ARFSIS**, la producción de todas las atenciones realizadas a los pacientes asegurados al SIS y de esta forma lograr los objetivos institucionales del cumplimiento de los diferentes indicadores de los convenios.* *Garantizar el procesamiento de la información de las IPRESS correspondiente por meses de proceso **durante el 2022**, información que es procesada por los técnicos informáticos de los puntos de digitación, realizar el control de calidad de digitación y analizar el proceso de cierre de la información digitada de las prestaciones reconocidas por el seguro integral de salud a través de los aplicativos informáticos ARFSIS y SIASIS[6]."* **(Resaltado es agregado)**	**"FINALIDAD:** *Mejorar la calidad de ingreso de las prestaciones, **realizando la digitación en el sistema informático ARFSIS**, la producción de todas las atenciones realizadas a los pacientes asegurados al SIS y de esta forma lograr los objetivos institucionales del cumplimiento de los diferentes indicadores de los convenios.* *Garantizar el procesamiento de la información de las IPRESS correspondiente por meses de proceso **durante el 2022**, información que es procesada por los técnicos informáticos de los puntos de digitación, realizar el control de calidad de digitación y analizar el proceso de cierre de la información digitada de las prestaciones reconocidas por el seguro integral de salud a través de los aplicativos informáticos ARFSIS y SIASIS."* **(Resaltado es agregado)**	**"FINALIDAD:** *Mejorar la calidad de ingreso de las prestaciones, **realizando la digitación en el sistema informático ARFSIS**, la producción de todas las atenciones realizadas a los pacientes asegurados al SIS y de esta forma lograr los objetivos institucionales del cumplimiento de los diferentes indicadores de los convenios.* *Garantizar el procesamiento de la información de las IPRESS correspondiente por meses de proceso **durante el 2023,** información que es procesada por los técnicos informáticos de los puntos de digitación, realizar el control de calidad de digitación y analizar el proceso de cierre de la información digitada de las prestaciones reconocidas por el seguro integral de salud a través de los aplicativos informáticos ARFSIS y SIASIS."* **(Resaltado es agregado)**
	"II. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO ***Principales funciones que debe desarrollar.*** *(...)* *3.Digitar meta promedio 200 FUAs al día* *4.Trabajo de ofimática* *5.Realizar digitación de FUAs al 100% por mes de proceso* *6.Realizar los respectivos envíos semanales de la información procesada."* **(Subrayado agregado)**	***"II. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO*** ***Principales funciones que debe desarrollar.*** *(...)* *3.Digitar meta promedio 2000 FUAs al día.* *4.Trabajo de ofimática.* *5.Realizar digitación de FUAs al 100% por mes de proceso.* *6.Realizar los respectivos envíos semanales de la información procesada."* *7.Levantar las observaciones en el aplicativo correspondiente según cierres semanales y mes de proceso.* *8.Afiliaciones a la población que aun cuenten con seguro del SIS.* **(Subrayado agregado)**	***"II. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO*** ***Principales funciones que debe desarrollar.*** *(...)* *3.Digitar meta promedio 2000 FUAs al día.* *4.Trabajo de ofimática.* *5.Realizar digitación de FUAs al 100% por mes de proceso.* *6.Realizar los respectivos envíos semanales de la información procesada."* *7.Levantar las observaciones en el aplicativo correspondiente según cierres semanales y mes de proceso.* *8.Afiliaciones a la población que aun cuenten con seguro del SIS.* **(Subrayado agregado)**
	"III. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO ***CONDICIONES DE TRABAJO:*** • *(...)* • *El personal técnico informático será evaluado cada mes, según el logro de los resultados esperados en la*	***"III. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO*** ***CONDICIONES DE TRABAJO:*** • *(...)* • *El personal técnico informático será evaluado cada mes, según el logro de los resultados esperados en la*	***"III. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO*** ***CONDICIONES DE TRABAJO:*** • *(...)* • *El personal técnico informático será evaluado cada mes, según el logro de los resultados esperados en la*

[6] Sistema Integrado de Aseguramiento del SIS SIASIS - Es un aplicativo web para el registro de FUAS sin tarifa establecida (sepelios, traslados de emergencia).

Términos de Referencia	2022 - 5 meses 02/05/2022 al 30/09/2022	2022 - 3 meses 03/10/2022 al 31/12/2022	2023 - 5 meses 01/02/2023 al 30/06/2023
	digitación del 100% de la producción para el cumplimiento de las metas. • *El incumplimiento en el logro de los resultados y/o inadecuado desempeño laboral demandará rescindir el contrato de ser necesario."* **(Subrayado agregado)**	*digitación del 100% de la producción para el cumplimiento de las metas.* • *El incumplimiento en el logro de los resultados y/o inadecuado desempeño laboral demandará rescindir el contrato de ser necesario."* **(Subrayado agregado)**	*digitación del 100% de la producción para el cumplimiento de las metas.* • *El incumplimiento en el logro de los resultados y/o inadecuado desempeño laboral demandará rescindir el contrato de ser necesario."* **(Subrayado agregado)**

Fuente: Términos de Referencia "POBLACION OBJETIVO: "Técnico informático para punto de digitación SIS Andahuaylillas de la Unidad de Seguros de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur" **(Apéndice n.° 7)**.

Por otro lado, de acuerdo a los Contratos de Locación de Servicios n.os 011-2022-RSSCS de 5 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, 039-2022-RSSCS de 30 de septiembre de 2022 **(Apéndice n.° 9)** y 06-2023-RSSCS de 1 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, la locadora percibió una retribución económica total de S/ 24 300,00, siendo la condición para el pago la presentación de informes de las actividades realizadas, señaladas en los Términos de Referencia, tal como se detalla en el Cuadro n.° 3.

Cuadro n. ° 3
Forma de pago, monto y plazo de prestación del servicio establecido en los contratos de locación de servicios de Beatriz Alejandra Acuña Charalla

Contratos de Locación de Servicios		Monto Contractual S/
011-2022-RSSCS de 05/05/2022	*"**CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO, MONTO Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -*** *El plazo de prestación del servicio es de CINCO (5) MESES contados a partir del 02 de mayo al 30 de setiembre de 2022. Por un monto total de S/ 9,000.00 (...); LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a LA LOCADORA previa presentación de los informes de las actividades realizadas, señaladas en los Términos de Referencia, lo cual deberá ser presentado dentro del plazo establecido.* *La conformidad no enerva el derecho a reclamo posterior por vicios ocultos."* **(Subrayado agregado)**	9 000,00
039-2022-RSSCS de 30/09/2022	*"**CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO*** *El monto total del presente contrato asciende a S/ 8,100.00 (Ocho Mil Cien con 00/100 Soles), que incluyen todos los impuestos de ley, monto que será abonado, previa presentación del informe de actividades realizadas, comprobante de pago autorizado por la SUNAT, CONFORMIDAD y Visto Bueno del responsable del servicio (...)".* **(Subrayado agregado)**	8 100,00
06-2023-RSSCS de 01/02/2023	*"**CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO*** *El monto total del presente contrato asciende a S/ 9,000.00 (nueve mil con 00/100 Soles), que incluyen todos los impuestos de ley, monto que será abonado, previa presentación del informe de actividades realizadas, comprobante de pago autorizado por la SUNAT, CONFORMIDAD y Visto Bueno del responsable del servicio (...)".* **(Subrayado agregado)**	9 000,00

Fuente: Contratos de Locación de Servicios n.os 011-2022-RSSCS de 5 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, 039-2022-RSSCS de 30 de septiembre de 2022 **(Apéndice n.° 9)** y 006-2023-RSSCS de 1 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 10)**.

Asimismo, se observó que la cláusula quinta del Contrato de Locación de Servicios n.° 039-2022-RSSCS de 30 de septiembre de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, y sexta del Contrato de Locación de Servicios n.° 06-2023-RSSCS de 1 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, establecen las responsabilidades de las partes[7]; conforme se detalla en el Cuadro n.° 4.

[7] El Contrato de Locación de Servicios n.os 011-2022-RSSCS de 5 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 8)** no consigna una cláusula referida a las responsabilidades de las partes; sin embargo, en la cláusula segunda correspondiente al objeto de contrato se establece que el objeto del contrato para la contratación de un "Técnico informático para punto de digitación SIS Andahuaylillas de la Unidad de Seguros de la

Cuadro n. ° 4
Responsabilidades de las partes establecidas en los contratos de locación de servicios de Beatriz Alejandra Acuña Charalla

Contratos de Locación de Servicios n.°	
039-2022-RSSCS de 30/09/2022	*"CLÁUSULA QUINTA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES* *"LA ENTIDAD" Se compromete a pagar la contraprestación económica a EL LOCADOR en la forma y plazo establecido.* *"EL LOCADOR" deberá cumplir las siguientes funciones:* *- Cumplir con el ingreso oportuno de la información durante el año 2022 que corresponde a Formatos Únicos de atención de prestaciones SIS.* *(...)* • *Digitar meta promedio 200 FUAS al día.* • *Afiliación de la población faltante y verificación de seguros de la población que accede a la IPRESS.* • *Trabajos de Ofimática.* • *Realizar digitación de FUAS al 100% por mes de proceso.* • *Realizar los respectivos envíos semanales de la información procesada."* **(Subrayado agregado)**
06-2023-RSSCS de 01/02/2023	*"CLÁUSULA SEXTA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES* *"LA ENTIDAD" Se compromete a pagar la contraprestación económica a EL LOCADOR en la forma y plazo establecido.* *"EL LOCADOR" deberá cumplir las siguientes funciones:* ✓ *Cumplir con el ingreso oportuno de la información durante el año 2022 que corresponde a Formatos Únicos de atención de prestaciones SIS.* *(...)* • *Digitar meta promedio 200 FUAS al día.* • *Trabajos de Ofimática.* • *Realizar digitación de FUAS al 100% por mes de proceso.* • *Realizar los respectivos envíos semanales de la información procesada.* • *Levantar observaciones en el aplicativo correspondiente según cierres semanales y mes de proceso* • *Afiliaciones a la población que aún no cuenten con seguro SIS"*

Fuente: Contratos de Locación de Servicios n.os 011-2022-RSSCS de 5 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, 039-2022-RSSCS de 30 de septiembre de 2022 **(Apéndice n.° 9)** y 006-2023-RSSCS de 1 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 10)**.

En este sentido, de los contratos descritos en el cuadro precedente, se advierte que dentro de las actividades materia del servicio para el cual fue contratada la locadora Beatriz Alejandra Acuña Charalla, se encuentra el de digitar una meta promedio 200 formularios únicos de atención (FUA) al día y realizar la digitación de los formularios únicos de atención (FUA) al 100%, y demás actividades complementarias detalladas en los Términos de Referencia (**Apéndice n.° 7).**

RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS (ENTREGABLES)

Ahora bien, de la documentación remitida[8] por la Entidad (comprobantes de pago a favor de la locadora), se advierte que la locadora presentó doce (12) informes de las actividades realizadas (entregables), tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Red de Servicios de Salud Cusco Sur", tiene como función principal cumplir con el ingreso oportuno de la atención durante el periodo que dure se contrató de los formaros inicios de atención de prestaciones SIS.

[8] Con Oficio n.° 142-2024- CUSCO//GERESA/RSSCS-DE de 29 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 11)**.

Cuadro n. ° 5
Informes de las actividades realizadas (entregables) presentados por Beatriz Alejandra Acuña Charalla

Contrato por Locación de Servicios n.°	Entregable corresponde al mes de:	Informe n.°	Fecha	Actividades detalladas en los informes (entregables)	Sello y firma de recepción de la coordinadora de la Unidad de Seguros
011-2022-RSSCS	Mayo de 2022	010-2022-CUSCO	07/06/2022	1. *Procesamiento de información por tipo de prestaciones de diferentes IPRESS.* 2. *Cambio de seguros y anulación de los duplicados (200) según data proporcionada por el área de informática de seguros, los cuales se tuvieron que hacer cruce con RENIEC y ESSALUD.* 3. *Preparación de caja de los formatos digitados de los establecimientos que se le asignaron para la entrega a sus respectivos puntos de digitación.* 4. *Levantamiento de observados por cada semana, así como la corrección de datos según envió de los PSA en forma repetida en el cierre de mes.* 5. *Cierre de información de data semanal según lo requerido por el área de informática de la Red.* 6. *Corte de quincena envió de data al área de informática.* 7. *Envió de data final (cerrada y abierta) de lo procesado correspondiente al mes de proceso mayo.*	Si
	Junio de 2022	012-2022-CUSCO	04/07/2022	1. *Cambio de seguros y anulación de los duplicados (150) según data proporcionada por el área de informática de seguros, los cuales se tuvieron que hacer cruce con RENIEC y ESSALUD.* 2. *Preparación de caja de los formatos digitados de los establecimientos que se le asignaron para la entrega a sus respectivos puntos de digitación.* 3. *Procesamiento de información por tipo de prestaciones de diferentes IPRESS.* 4. *Cierre de información de data semanal según lo requerido por el área de informática de la Red.* 5. *Corte de quincena envió de data al área de informática.* 6. *Levantamiento de observados por cada semana, así como la corrección de datos según envió de los PSA en forma repetida en el cierre de mes.* 7. *Envió de data final (cerrada y abierta) de lo procesado correspondiente al mes de proceso junio.*	No
	Julio de 2022	015-2022-CUSCO	01/08/2022	1. *Procesamiento de información por tipo de prestaciones de diferentes IPRESS.* 2. *Cambio de seguros y anulación de los duplicados (250) según data proporcionada por el área de informática de seguros, los cuales se tuvieron que hacer cruce con RENIEC y ESSALUD.* 3. *Preparación de caja de los formatos digitados de los establecimientos que se le asignaron para la entrega a sus respectivos puntos de digitación.* 4. *Cierre de información de data semanal según lo requerido por el área de informática de la Red.* 5. *Corte de quincena envió de data al área de informática.* 6. *Según información del área de informática se procesa expedientes de traslados en data Excel de GERESA y de UDR para envió semanal en forma detallada de los expedientes.* 7. *Levantamiento de observados por cada semana, así como la corrección de datos según envió de los PSA en forma repetida en el cierre de mes.* 8. *Envió de data final (cerrada y abierta) de lo procesado correspondiente al mes de proceso julio.*	Si
	Agosto de 2022	019-2022-CUSCO	02/09/2022	1. *Procesamiento de información por tipo de prestaciones de diferentes IPRESS.* 2. *Cambio de seguros y anulación de los duplicados (958) según data proporcionada por el área de informática de seguros, los cuales se tuvieron que hacer cruce con RENIEC y ESSALUD.* 3. *Preparación de caja de los formatos digitados de los establecimientos que se le asignaron para la entrega a sus respectivos puntos de digitación.* 4. *Cierre de información de data semanal según lo requerido por el área de informática de la Red.* 5. *Corte de quincena envió de data al área de informática.*	No

Contrato por Locación de Servicios n.°	Entregable corresponde al mes de:	Informe n.°	Fecha	Actividades detalladas en los informes (entregables)	Sello y firma de recepción de la coordinadora de la Unidad de Seguros
				6. Según información del área de informática se procesa expedientes de traslados en data Excel de GERESA y de UDR para envió semanal en forma detallada de los expedientes. 7. Levantamiento de observados por cada semana, así como la corrección de datos según envió de los PSA en forma repetida en el cierre de mes. 8. Envió de data final (cerrada y abierta) de lo procesado correspondiente al mes de proceso Agosto. 9. Asimismo, informo a usted que cumplí en recoger en cada IPRESS los FUAS según lo indicado.	
	Septiembre de 2022	024-2022-CUSCO	03/10/2022	1. Preparación de caja de los formatos digitados de los establecimientos que se le asignaron para la entrega a sus respectivos puntos de digitación. 2. Cambio de seguros y anulación de los duplicados (958) según data proporcionada por el área de informática de seguros, los cuales se tuvieron que hacer cruce con RENIEC y ESSALUD. 3. Procesamiento de información por tipo de prestaciones de diferentes IPRESS. 4. Cierre de información de data semanal según lo requerido por el área de informática de la Red. 5. Corte de quincena envió de data al área de informática. 6. Según información del área de informática se procesa expedientes de traslados en data Excel de GERESA y de UDR para envió semanal en forma detallada de los expedientes. 7. Levantamiento de observados por cada semana, así como la corrección de datos según envió de los PSA en forma repetida en el cierre de mes. 8. Envió de data final (cerrada y abierta) de lo procesado correspondiente al mes de proceso Setiembre. 9. Asimismo, informo a usted que cumplí en recoger en cada IPRESS los FUAS según lo indicado.	Si
039-2022-RSSCS	Octubre de 2022	032-2022-CUSCO	02/11/2022	1. Preparación de caja de los formatos digitados de los establecimientos que se le asignaron para la entrega a sus respectivos puntos de digitación correspondiente al mes de octubre. 2. Procesamiento de información por tipo de prestaciones de diferentes IPRESS. 3. Cambio de seguros y anulación de los duplicados (1008) según data proporcionada por el área de informática de seguros, los cuales se tuvieron que hacer cruce con RENIEC y ESSALUD. 4. Cierre de información de data semanal según lo requerido por el área de informática de la Red. 5. Corte de quincena envió de data mes de octubre al área de informática. 6. Según información del área de informática se procesa expedientes de traslados en data Excel de GERESA y de UDR para envió semanal en forma detallada de los expedientes. 7. Levantamiento de observados por cada semana, así como la corrección de datos según envió de los PSA en forma repetida en el cierre de mes. 8. Envió de data final (cerrada y abierta) de lo procesado correspondiente al mes de proceso Octubre. 9. Asimismo, informo a usted que cumplí en recoger en cada IPRESS los FUAS según lo indicado.	Si
	Noviembre de 2022	040-2022-CUSCO	01/12/2022	1. Cierre de información de data semanal según lo requerido por el área de informática de la Red. 2. Envió de data de quincena del mes de proceso Noviembre al área de informática por medio de los aplicativos informáticos. 3. Preparación de caja de los formatos digitados de los establecimientos que se le asignaron para la entrega a sus respectivos puntos de digitación correspondiente al mes de octubre. 4. Procesamiento de expedientes de traslados y sepelios en data Excel de GERESA y de UDR para envió semanal en forma detallada de los expedientes entregados a mi persona. 5. Procesamiento de información por tipo de prestaciones de diferentes IPRESS. 6. Levantamiento de observados por cada semana, así como la corrección de datos según envió de los PSA en forma repetida en el cierre de mes.	No

Contrato por Locación de Servicios n.°	Entregable corresponde al mes de:	Informe n.°	Fecha	Actividades detalladas en los informes (entregables)	Sello y firma de recepción de la coordinadora de la Unidad de Seguros
				7. *Cambio de seguros y anulación de los duplicados (1035) según data proporcionada por el área de informática de seguros, los cuales se tuvieron que hacer cruce con RENIEC y ESSALUD.* 8. *Envió de data final (cerrada y abierta) de lo procesado correspondiente al mes de proceso Noviembre.* 9. *Asimismo, informo a usted que cumplí en recoger en cada IPRESS los FUAS según lo indicado*	
	Diciembre de 2022	045-2022-CUSCO	30/12/2022	1. *Procesamiento de información por tipo de prestaciones de diferentes IPRESS.* 2. *Cierre de información de data semanal según lo requerido por el área de informática de la Red.* 3. *Envió de data de quincena del mes de proceso Diciembre al área de informática por medio de los aplicativos informáticos.* 4. *Preparación de caja de los formatos digitados de los establecimientos que se le asignaron para la entrega a sus respectivos puntos de digitación correspondiente al mes de noviembre y diciembre.* 5. *Procesamiento de expedientes de traslados y sepelios en data Excel de GERESA y de UDR para envió semanal en forma detallada de los expedientes entregados a mi persona.* 6. *Levantamiento de observados por cada semana, así como la corrección de datos según envió de los PSA en forma repetida en el cierre de mes.* 7. *Cambio de seguros y anulación de los duplicados según data proporcionada por el área de informática de seguros, los cuales se tuvieron que hacer cruce con RENIEC y ESSALUD.* 8. *Envió de data final (cerrada y abierta) de lo procesado correspondiente al mes de proceso Diciembre.* 9. *Asimismo, informo a usted que cumplí en recoger en cada IPRESS los FUAS según lo indicado.*	Si
06-2023-RSSCS	Febrero de 2023	001-2023-CUSCO	14/03/2023	1. *Procesamiento de información por tipo de prestaciones de diferentes IPRESS.* 2. *Cierre de información de data semanal según lo requerido por el área de informática de la Red.* 3. *Envió de data de quincena del mes de proceso Febrero al área de informática por medio de los aplicativos informáticos.* 4. *Preparación de caja de los formatos digitados de los establecimientos que se le asignaron para la entrega a sus respectivos puntos de digitación correspondientes al mes de febrero.* 5. *Levantamiento de observados por cada semana, así como la corrección de datos según envió de los PSA en forma repetida en el cierre de mes.* 6. *Envió de data final (cerrada y abierta) de lo procesado correspondiente al mes de proceso Febrero.* 7. *Cambio de seguros y anulación de los duplicados según data proporcionada por el área de informática de seguros, los cuales se tuvieron que hacer cruce con RENIEC y ESSALUD.* 8. *Procesamiento de expedientes de traslados y sepelios en data Excel de GERESA y de UDR para envió semanal en forma detallada de los expedientes entregados a mi persona.* 9. *Asimismo, informo a usted que cumplí en recoger en cada IPRESS los FUAS según lo indicado.*	Si
	Marzo de 2023	003-2023-CUSCO	03/04/2023	1. *Cambio de seguros y anulación de los duplicados según data proporcionada por el área de informática de seguros, los cuales se tuvieron que hacer cruce con RENIEC y ESSALUD.* 2. *Procesamiento de expedientes de traslados y sepelios en data Excel de GERESA y de UDR para envió semanal en forma detallada de los expedientes entregados a mi persona.* 3. *Cierre de información de data semanal según lo requerido por el área de informática de la Red.* 4. *Levantamiento de observados por cada semana, así como la corrección de datos según envió de los PSA en forma repetida en el cierre de mes.* 5. *Envió de data de quincena del mes de proceso Febrero al área de informática por medio de los aplicativos informáticos.* 6. *Procesamiento de información por tipo de prestaciones de diferentes IPRESS.*	Si

Contrato por Locación de Servicios n.°	Entregable corresponde al mes de:	Informe n.°	Fecha	Actividades detalladas en los informes (entregables)	Sello y firma de recepción de la coordinadora de la Unidad de Seguros
				7. *Preparación de caja de los formatos digitados de los establecimientos que se le asignaron para la entrega a sus respectivos puntos de digitación correspondientes al mes de Marzo.* 8. *Envió de data final (cerrada y abierta) de lo procesado correspondiente al mes de proceso Febrero.* 9. *Asimismo, informo a usted que cumplí en recoger en cada IPRESS los FUAS según lo indicado.*	
	Abril de 2023	005-2023-CUSCO	03/05/2023	1. *Cambio de seguros y anulación de los duplicados según data proporcionada por el área de informática de seguros, los cuales se tuvieron que hacer cruce con RENIEC y ESSALUD.* 2. *Procesamiento de expedientes de traslados y sepelios en data Excel de GERESA y de UDR para envió semanal en forma detallada de los expedientes entregados a mi persona.* 3. *Cierre de información de data semanal según lo requerido por el área de informática de la Red.* 4. *Levantamiento de observados por cada semana, así como la corrección de datos según envió de los PSA en forma repetida en el cierre de mes de abril.* 5. *Envió de data de quincena del mes de proceso marzo al área de informática por medio de los aplicativos informáticos.* 6. *Procesamiento de información por tipo de prestaciones de diferentes IPRESS.* 7. *Preparación de caja de los formatos digitados de los establecimientos que se me asignaron para la entrega a sus respectivos puntos de digitación correspondiente al mes de Marzo y Abril.* 8. *Envió de data final (cerrada y abierta) de lo procesado correspondiente al mes de proceso Abril.* 9. *Asimismo, informo a usted que cumplí en recoger en cada IPRESS los FUAS según lo indicado.*	**Si**
	Mayo de 2023	007-2023-CUSCO	02/06/2023	1. *Procesamiento de expedientes de traslados y sepelios en data Excel de GERESA y de UDR para envió semanal en forma detallada de los expedientes entregados a mi persona.* 2. *Cierre de información de data semanal según lo requerido por el área de informática de la Red.* 3. *Levantamiento de observados por cada semana, así como la corrección de datos según envió de los PSA en forma repetida en el cierre de mes de mayo.* 4. *Cambio de seguros y anulación de los duplicados según data proporcionada por el área de informática de seguros, los cuales se tuvieron que hacer cruce con RENIEC y ESSALUD.* 5. *Envió de data durante la semana del 15 al 21, así como de la quincena del mes y final del proceso mayo al área de informática por medio de los aplicativos informáticos.* 6. *Procesamiento de información por tipo de prestaciones de diferentes IPRESS.* 7. *Preparación de caja de los formatos digitados de los establecimientos que se me asignaron para la entrega a sus respectivos puntos de digitación correspondiente al mes de mayo.* 8. *Envió de data final (cerrada y abierta) de lo procesado correspondiente al mes de proceso Mayo.* 9. *Asimismo, informo a usted que cumplí en recoger en cada IPRESS los FUAS según lo indicado.*	**No**

Fuente: Oficio n.° 142-2024- CUSCO//GERESA/RSSCS-DE de 29 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 11)**.

Del cuadro precedente, se tiene que la locadora presentó sus informes de actividades realizadas (entregables)[9] en una sola página que contienen la descripción de siete (7) a nueve (9) puntos, sin

[9] Informes de labores realizadas (entregables) – Beatriz Alejandra Acuña Charalla **(Apéndice n.° 12)**:
1 Informe n.° 010-2022-CUSCO de 7 de junio de 2022.
2 Informe n.° 012-2022-CUSCO de 4 de julio de 2022.
3 Informe n.° 015-2022-CUSCO de 1 de agosto de 2022.
4 Informe n.° 019-2022-CUSCO de 2 de setiembre de 2022.
5 Informe n.° 024-2022-CUSCO de 3 de octubre de 2022.
6 Informe n.° 032-2022-CUSCO de 2 de noviembre de 2022.
7 Informe n.° 040-2022-CUSCO de 1 de diciembre de 2022.
8 Informe n.° 045-2022-CUSCO de 30 de diciembre de 2022.
9 Informe n.° 001-2023-CUSCO de 14 de marzo de 2023.
10 Informe n.° 003-2023-CUSCO de 3 de abril de 2023.

adjuntar documentos de sustento de las actividades desarrolladas; estos informes fueron dirigidos a la coordinadora de la Unidad de Seguros de la Entidad, Blanca Estela Nuñez Ore[10]; sin embargo, solo ocho (8) de ellos cuentan con sello y firma de recepción de la referida funcionaria; aun así, estos doce (12) informes de actividades realizadas (entregables) originaron la conformidad por parte coordinadora de la Unidad de Seguros de la Entidad.

Asimismo, debemos precisar que los doce (12) informes de actividades realizadas (entregables) corresponden a los cinco (5) meses (mayo, junio, julio, agosto y setiembre de 2022) según a lo establecido en el Contrato de Locación de Servicio n.° 011-2022-RSSCS de 5 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, tres (3) meses (octubre, noviembre y diciembre de 2022) conforme a lo establecido en el Contrato de Locación de Servicio n.° 039-2022-RSSCS de 30 de septiembre de 2022 **(Apéndice n.° 9)** y cuatro (4) meses[11] (febrero, marzo, abril y mayo de 2023) derivados del Contrato de Locación de Servicio n.° 06-2023-RSSCSde 1 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 10)**.

Al respecto, a efectos de determinar la realización de cada una de las actividades que se detallan en el Cuadro n. ° 5, se requirió al responsable informático de la Unidad de Seguros de la Entidad, que precise si la locadora desarrolló cada una de las actividades indicadas en sus informes de actividades realizadas (entregables); es así, que la Entidad remitió[12] el Informe n.° 10-2024-RSSCS/US-KPP de 13 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 13)**, emitido por el responsable informático de la Unidad de Seguros de la Entidad, Kliffor Palomino Palomino[13], quien señaló, respecto a cada una de las actividades reportadas por la locadora en sus informes, lo siguiente :

"(...)

- *Procesamiento de información por tipo de prestaciones de diferentes IPRESS, tal como se detalla en cada uno de los informes de digitación de seguros, adjuntos en el Anexo n° 1.*

 RESPUESTA:
 Desde el área informática y realizando la verificación, se le informa que ***no se encuentra ningún registro de usuario vinculado al DNI N° 74032179 Beatriz Alejandra Acuña Charalla en el aplicativo ARFSIS de ningún punto de digitación de nuestra jurisdicción****, por lo que se verifica que no hay ningún (0) registro de digitación (procesamiento de información), durante los periodos indicados, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022 y febrero. marzo, abril y mayo de 2023. A su vez adjunto los ANEXOS 01 Y 02 de la producción de atenciones digitadas de la IPRESS Andahuaylillas durante los periodos mencionados, donde no figura ningún registro como digitadora.*
 (énfasis agregado)

- *Cambio de seguros y anulación de los duplicados según data proporcionada por el área de informática de seguros, los cuales se tuvieron que hacer cruce con RENIEC y ESSALUD.*

 RESPUESTA:
 Desde el área informática se le informa que ***no se le gestionó en ningún momento la creación de usuario (vinculado al DNI N° 74032179 Beatriz Alejandra Acuña Charalla)*** *de accesos a los* ***sistemas/aplicativos del SIS (SIGEPS/SIASIS****), tampoco en la plataforma de virtual de consulta del RENIEC. A su vez informo que la data para realizar los cambios y/o anulaciones de afiliaciones*

11 Informe n.° 005-2023-CUSCO de 3 de mayo de 2023.
12 Informe n.° 007-2023-CUSCO de 2 de junio de 2023.

10 Designada con Memorándum n.° 112-2014-GR-CUSCO/DERSSCS-D.E. de 29 de enero de 2014 **(Apéndice n.° 24)** y cesada del cargo mediante Memorándum n.° 0525-2023-GR-CUSCO/DERSSCS-DE. de 14 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 25)**.

11 De la información remitida mediante Oficio n.° 142-2024- CUSCO//GERESA/RSSCS-DE de 29 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, se advierte que de los cinco (5) meses previstos en el Contrato de Locación de Servicio n.° 06-2023-RSSCS de 1 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, únicamente se tramitó los pagos por cuatro (4) meses.

12 Mediante Oficio n.° 0161-2024-GR-CUSCO/GERESA/RSSCS-DE de 14 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 13)**.

13 Contratado mediante el Contrato Administrativo de Servicios n.° 509-2020-RSSCS-RHC de 9 de marzo de 2020 **(Apéndice n.° 26)**.

duplicadas, solo se las proporcionaba de manera digital al responsable de afiliaciones de nuestra unidad de seguros; quien es responsable de monitorizar y realizar esas labores. (énfasis agregado)

- *Preparación de caja de los formatos de digitados de los establecimientos que se le asignaron para la entrega de sus respectivos puntos de digitación.*

 RESPUESTA:
 Desde el área informática se le informa que ***ningún responsable de los 27 puntos de digitación de seguros reportó al área informática que la mencionada Srta. Beatriz Alejandra Acuña Charalla, este haciendo labores de preparación de caja durante los periodos indicados, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022 y febrero. marzo, abril y mayo de 2023.*** (énfasis agregado)

- *Cierre de información de data semanal según lo requerido por el área informática.*

 RESPUESTA:
 Desde el área informática se le informa que ***no se cuenta con ningún registro digital en los correos de la unidad, de que la Srta. Beatriz Alejandra Acuña Charalla haya remitido información de cierre semanal durante los periodos indicados, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022 y febrero, marzo, abril y mayo de 2023.*** (énfasis agregado)

- *Corte de quincena envió de data al área informática.*

 RESPUESTA:
 Desde el área informática se le informa que ***no se cuenta con ningún registro digital en los correos de la unidad, de que la Srta. Beatriz Alejandra Acuña Charalla haya remitido información de data de cierre quincenal durante los periodos indicados, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022 y febrero, marzo, abril y mayo de 2023.***
 (énfasis agregado)

- *Levantamiento de observados por cada semana, así como la corrección de datos según envío de los PSA en forma repetida en el cierre de mes.*

 RESPUESTA:
 Desde el área informática y realizando la verificación de la base oficial de atenciones del SIS, se le informa que ***no se verifica ninguna edición o corrección de digitación, que haya sido realizada con usuario vinculado al DNI N° 74032179 Beatriz Alejandra Acuña Charalla mediante el aplicativo ARFSIS o SIGEPS durante los periodos indicados, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022 y febrero. marzo, abril y mayo de 2023.***
 (énfasis agregado)

- *Envió de data final (cerrada y abierta) de lo procesado correspondiente al mes de proceso.*

 RESPUESTA:
 Desde el área informática se le informa que ***no se cuenta con ningún registro digital en los correos de la unidad, de que la Srta. Beatriz Alejandra Acuña Charalla haya remitido información de data final (cerrada y abierta) durante los periodos indicados, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022 y febrero, marzo, abril y mayo de 2023.*** (énfasis agregado)

(...)"

Asimismo, la Entidad remitió[14] el Informe n.° 0157 - 2024-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 13 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 13)**, emitido por la actual coordinadora de la Unidad de Seguros de la Entidad, en el cual señaló lo siguiente:

[14] Mediante Oficio n.° 0161-2024-GR-CUSCO/GERESA/RSSCS-DE de 14 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 13)**.

"(...)
Respecto a la información en Excel a la GERESA Y UDR, solo lo realiza el responsable de informática Ing. Kliffor Palomino Palomino.
Respecto al Recojo de FUAS de cada una de las IPRESS, esta no se realiza por que son los responsables de cada una de la IPRRES los que cumplen con entregar a cada punto de digitación según acuerdo y cronograma elaborado por los puntos de digitación con los responsables de cada una de las IPRESS. (...)".

De la descripción de hechos, y de lo informado por la coordinadora actual de la Unidad de Seguros de la Entidad y el responsable informático de la Unidad de Seguros de la Entidad[15], respecto a las actividades reportadas por la locadora, relacionadas al procesamiento de información en los sistemas informáticos (digitación de formularios únicos de atención), a los cambios de seguros y anulación de los duplicados según data proporcionada, al levantamiento de observados por cada semana, a la corrección de datos, al cierre de información de data semanal, al corte quincenal, al envió de la data final (cerrada y abierta) y al procesamiento de expedientes para traslados y sepelios en Excel a la Gerencia Regional de Salud, se tiene que a la citada locadora no se le gestionó la creación de usuario de acceso a los sistemas del SIS[16] (SIGEPS[17]/SIASIS[18]), tampoco en la plataforma virtual de consulta del RENIEC; **por lo que, no hay registros de digitación (procesamiento de información) que haya realizado la locadora.**

Por ende, la locadora no efectuó cambios o anulaciones, ediciones o correcciones de digitación, cierres de data semanales ni finales, ni cortes de información quincenal, ni procesamiento de expedientes para traslados; razón por la que cual, se advirtió que la citada locadora no realizó actividades relacionadas al procesamiento de información y digitación de formularios únicos de atención (FUA) conforme a los términos de referencia y a los contratos de locación de servicios.

Sobre el recojo de formularios únicos de atención (FUA) de cada una de las IPRESS[19] y la preparación de las cajas que contienen los formatos digitados, se tiene que la locadora no efectuó dichas actividades al no contar con acceso a los sistemas del SIS[20] (SIGEPS[21]/SIASIS[22]), y en consecuencia no generó registros de digitación a su nombre; por lo tanto, no recogió formularios únicos de atención (FUA) ni preparó las cajas que contienen el sustento físico (formularios únicos de atención FUA) de las digitaciones realizadas.

Por otra parte, la Entidad remitió[23] el Informe n.° 015-2024-RSSCS/US-KPP de 18 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 14)**, mediante el cual, el responsable informático de la Unidad de Seguros de la Entidad, Kliffor Palomino Palomino, adjuntó el "Reporte de Atenciones Detalladas de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022 y febrero, marzo, abril y mayo de 2023", donde se pudo evidenciar que no existe registro alguno de las digitaciones de formularios únicos de atención (FUA), efectuado por la locadora, objeto del servicio para el cual fue contratada.

15 Kliffor Palomino Palomino.
16 El Seguro Integral de Salud SIS - Es un organismo público ejecutor que brinda el aseguramiento público en salud en Perú.
17 Sistema de Información de Gestión de Prestaciones de Salud SIGESP - Es un aplicativo web que permite a la IPRESS digitar en línea el FUA, registrando la prestación directamente a la base de datos del SIS.
18 Sistema Integrado de Aseguramiento del SIS SIASIS - Es un aplicativo web para el registro de FUAS sin tarifa establecida (sepelios, traslados de emergencia).
19 Las IPRESS son instituciones o empresas públicas que tienen como objetivo la prestación de servicios de salud. (Fuente: https://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/miradorgrep.html).
20 El Seguro Integral de Salud SIS - Es un organismo público ejecutor que brinda el aseguramiento público en salud en Perú.
21 Sistema de Información de Gestión de Prestaciones de Salud SIGESP - Es un aplicativo web que permite a la IPRESS digitar en línea el FUA, registrando la prestación directamente a la base de datos del SIS.
22 Sistema Integrado de Aseguramiento del SIS SIASIS - Es un aplicativo web para el registro de FUAS sin tarifa establecida (sepelios, traslados de emergencia).
23 Mediante Oficio n.° 0262 - 2024-GR-CUSCO/GERESA/RSSCS-DE de 2 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 14)**.

Del mismo modo, a través del citado informe[24] también se remitió el "Reporte de personas que ejercieron labores de digitadores de seguros durante el período 2022", en referencia a los meses mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022 y "Reporte de personas que ejercieron labores de digitadores de seguros durante el período 2023", en referencia a los meses febrero, marzo, abril y mayo de 2023, **en los cuales se advirtió que para ambos periodos la persona que ejerció labores de digitación en la IPRESS[25] Andahuaylillas es Jackelin Cyomara Charalla Huamán**.

De los documentos precedentes, se evidencio que la locadora Beatriz Alejandra Acuña Charalla no figura como digitadora de la IPRESS Andahuaylillas; asimismo, de la revisión integral de los reportes antes citados, no figura como digitadora en ninguna de las IPRESS[26] de la jurisdicción de la Entidad.

De lo expuesto, se advierte que las actividades reportadas por la locadora en todos sus informes de labores realizadas (entregables) no fueron ejecutadas; dado que, en los sistemas informáticos del SIS[27] (SIGEPS[28]/SIASIS[29]), la citada locadora no contó con usuario y no realizó registros de digitación de los formularios únicos de atención (FUA), vinculados a su nombre o a su número de DNI (74032179); además, al no tener registros de digitación no fue posible efectuar el recojo de los formularios únicos de atención, ni de la preparación de las "cajas", debido a que estas contienen el sustento físico de las digitaciones que se realizan.

Por otro lado, la Dirección de Administración de la Entidad mediante el Informe[30] n.° 039-2024-JLCB-GRC-GRSC-UE405RSSCS-DA. de 29 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 14)**, remitió el "Reporte de los Documentos Ingresados a la Unidad de Trámite Documentario correspondiente al periodo de mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022 y febrero, marzo, abril y mayo de 2023"; y de la revisión efectuada al citado reporte, de mil diecinueve (1019) folios, solo se encontró el ingreso de un (1) registro presentado por Beatriz Alejandra Acuña Charalla, el 8 de junio de 2022, referente a la solicitud[31] de "pago de honorarios por servicios prestados como técnico informático de seguros" del mes de mayo de 2022.

De lo detallado, se advierte que la locadora durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022 y febrero, marzo, abril y mayo de 2023, solo ingresó un (1) documento a la Unidad de Tramite Documentario de la Entidad referente a la solicitud de "pago de honorarios por servicios prestados como técnico informático de seguros", no encontrándose en el citado reporte ningún otro documento registrado/ingresado relacionado a las labores detalladas en los informes de actividades realizadas (entregables) presentados por la locadora, ni cualquier otro documento que evidencie la realización de otras actividades.

Sin perjuicio de lo expuesto, los hechos se condicen con lo manifestado por Beatriz Alejandra Acuña Charalla[32], a quien la comisión de control entrevistó, manifestando mediante Acta n.° 0001-2024-SCE-RSSCS de 8 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 15)**, lo siguiente:

24 Informe n.° 015-2024-RSSCS/US-KPP de 18 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 14)**.

25 Las IPRESS son instituciones públicas que tienen como objetivo la prestación de servicios de salud.

26 Las IPRESS que forman parte d la jurisdicción de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur son: Yaurisque, Urcos, Santa Rosa, Huancarani, San Sebastian, Oropesa, San Jeronimo, Andahuaylillas, Paucartambo, Tupac Amaru, Acomayo, Cusipata, Ccatca, Ocongate, Pomacanchi, Marcaconga, Paruro, Accha, Santa Rosa, Sede Administrativa, Quiquijana, Pilcopata

27 El Seguro Integral de Salud SIS - Es un organismo público ejecutor que brinda el aseguramiento público en salud en Perú.

28 Sistema de Información de Gestión de Prestaciones de Salud SIGESP - Es un aplicativo web que permite a la IPRESS digitar en línea el FUA, registrando la prestación directamente a la base de datos del SIS.

29 Sistema Integrado de Aseguramiento del SIS SIASIS - Es un aplicativo web para el registro de FUAS sin tarifa establecida (sepelios, traslados de emergencia).

30 Mediante Oficio n.° 0262 - 2024-GR-CUSCO/GERESA/RSSCS-DE de 2 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 14)**.

31 Al cual se adjuntó el informe de conformidad, el informe de actividades realizadas durante el mes de mayo de 2022, entre otros documentos necesarios para el pago.

32 Contratada como locadora para la prestación del servicio de "Técnico informático para punto de digitación SIS Andahuaylillas de la Unidad de Seguros de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur" a través de los Contratos de Locación de Servicios n.os 011-2022-RSSCS de

"(...)
¿Una vez que inicio la vigencia de su orden de servicios, en los periodos de mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022 y febrero, marzo, abril y mayo de 2023 que labores realizo?
(...) no realice o preste el servicio para el cual fui contratada. Solo durante algunas semanas de mes de mayo de 2022 efectué labores administrativas que me asignaba la jefa[33] de la Unidad de Seguros de la Entidad, Blanca Estela Nuñez Ore, algunos días en la Oficina y otros en casa, reportando y coordinando ello con la jefa de la Unidad de Seguros de la Entidad, Blanca Estela Nuñez Ore.
Para los siguientes meses, converse con la jefa de la Unidad de Seguros de la Entidad, Blanca Estela Nuñez Ore, respecto a las actividades a realizar los meses siguientes, acordando que ya no se realizaría actividades sin embargo me realizarían con normalidad los pagos mensuales, ***es así que desde el mes de junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022 y febrero, marzo, abril y mayo de 2023, no efectué ningún tipo de labor vinculada a las actividades de mi orden de servicio ni cualquier otra actividad administrativa****, únicamente durante ese periodo me apersonaba a la oficina de la jefa de la Unidad de Seguros de la Entidad, Blanca Estela Nuñez Ore, conforme a lo acordado para que firme el informe de mis actividades que la misma jefa de la Unidad de Seguros de la Entidad, Blanca Estela Nuñez Ore elaboraba, (...)*
(Resaltado es nuestro)

¿Usted elaboro sus informes de actividades?
No, de acuerdo a lo coordinado la señora jefa de la Unidad de Seguros de la Entidad, Blanca Estela Nuñez Ore fue quien elaboraba los informes, en los informes había datos e información que desconozco, solamente yo iba para firmar los informes (...).
¿Respecto a la contraprestación, durante la vigencia de sus órdenes de servicios por los periodos mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022 y febrero, marzo, abril y mayo de 2023 se le pagó la totalidad?
Si, presentaba los informes (...), luego me depositaban (...)
(...)
¿Conoce al responsable del Área de Informática de la Unidad de Seguros, Ing. Klifor Palomino Palomino, coordino con él respecto al desarrollo de sus actividades, o le pidió que firmara algún documento?
Lo conozco solamente de vista y sé que es el responsable de informática, tengo conocimiento que firmó algunas de mis conformidades.
(...)"

De lo manifestado, se tiene que la locadora Beatriz Alejandra Acuña Charalla reconoció que no realizó o prestó el servicio para el cual fue contratada y que no efectuó ningún tipo de labor consignadas en los informes de actividades (entregables) conforme los términos de referencia y los contratos de locación de servicios, ni otro tipo de labor administrativa (salvo en las primeras semanas del mes de mayo); asimismo, señaló que, como parte del acuerdo arribado con la coordinadora de la Unidad de Seguros, Blanca Estela Nuñez Ore, fue esta última quien elaboró los informes descriptivos de actividades realizadas (entregables), para luego, la locadora Beatriz Alejandra Acuña Charalla apersonarse a la Entidad para firmar el informe de las actividades correspondiente a cada mes y seguidamente presentarlo a la Entidad para el trámite de los pagos.

Lo expuesto por la locadora Beatriz Alejandra Acuña Charalla, se condice con los reportes de personas que ejercieron labores de digitadores de seguros durante los períodos 2022 y 2023, en los cuales no figura como digitador de la IPRESS[34] Andahuaylillas para la cual fue contratada, ni en ninguna de las IPRESS[35] bajo la jurisdicción de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur; tanto

5 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, 039-2022-RSSCS de 30 de septiembre de 2022 **(Apéndice n.° 9)** y 06-2023-RSSCS de 1 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 10)**.

33 Designada como coordinadora de la Unidad de Seguros de la Entidad con Memorándum n.° 112-2014-GR-CUSCO/DERSSCS-D.E. de 29 de enero de 2014 **(Apéndice n.° 24)**.

34 Las IPRESS son instituciones o empresas públicas que tienen como objetivo la prestación de servicios de salud. (Fuente: https://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/miradorgrep.html).

35 Las IPRESS que forman parte d la jurisdicción de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur son: Yaurisque, Urcos, Santa Rosa, Huancarani, San Sebastian, Oropesa, San Jeronimo, Andahuaylillas, Paucartambo, Tupac Amaru, Acomayo, Cusipata, Ccatca, Ocongate, Pomacanchi, Marcaconga, Paruro, Accha, Santa Rosa, Sede Administrativa, Quiquijana, Pilcopata.

más que, en los sistemas informáticos del SIS[36] (SIGEPS[37]/SIASIS[38]), la citada locadora no contó con usuario de acceso y en consecuencia no tiene registros de digitación vinculados a su nombre o a su número de DNI; del mismo modo, durante el periodo de vigencia de sus servicios, no ingresó mediante la Unidad de Tramite Documentario de la Entidad, documentos que demuestre las actividades realizadas, salvo la solicitud de "pago de honorarios por servicios prestados como técnico informático de seguros" del mes de mayo de 2022.

Los hechos antes citados acreditan que la locadora Beatriz Alejandra Acuña Charalla no realizó las labores descritas en los informes de actividades (entregables) conforme los términos de referencia y los contratos de locación de servicio ni cualquier otra actividad; y, por ende, no se cumplió con la finalidad pública de la prestación de servicio contratado.

RESPECTO DEL PAGO DE LOS SERVICIOS

La coordinadora de la Unidad de Seguros de la Entidad, como área usuaria, mediante los Informes n.os 168-2022-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 28 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 4)** y 376-2022-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 8 de septiembre de 2022 **(Apéndice n.° 5)** y 0034-2023-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 30 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 6)** efectuó los requerimientos para la contratación de un personal para el puesto de "Técnico informático para punto de digitación SIS Andahuaylillas de la Unidad de Seguros de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur".

Asimismo, respecto a la conformidad de la prestación el sub numeral 8.14.1 del numeral 8.14 de la Directiva n.° 003-2021-GR-CUSCO/GGR "Contratación de Bienes y Servicios, para montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias del Gobierno Regional de Cusco - Sede Central"[40] y de la Directiva n.° 010-2022-GR-CUSCO/GGR "Normas para la Contratación de Bienes y Servicios, para montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias del Gobierno Regional de Cusco - Sede Central"[41], establece lo siguiente: *"El AU verifica el cumplimiento de lo establecido en la (...), Orden de Servicio o Contrato en su integridad y la oferta del proveedor adjudicado; de considerarlo necesario se puede solicitar las pruebas de funcionamiento antes de emitir la conformidad. (...)".*

Sobre el particular, la Entidad remitió los comprobantes de pago correspondientes a las órdenes de servicio[42] emitidas a favor de la locadora Beatriz Alejandra Acuña Charalla, verificándose la

36 El Seguro Integral de Salud SIS - Es un organismo público ejecutor que brinda el aseguramiento público en salud en Perú.

37 Sistema de Información de Gestión de Prestaciones de Salud SIGESP - Es un aplicativo web que permite a la IPRESS digitar en línea el FUA, registrando la prestación directamente a la base de datos del SIS.

38 Sistema Integrado de Aseguramiento del SIS SIASIS - Es un aplicativo web para el registro de FUAS sin tarifa establecida (sepelios, traslados de emergencia).

40 El numeral IV. ALCANCE de la Directiva n.° 003-2021-GR-CUSCO/GGR "Contratación de Bienes y Servicios, para montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias del Gobierno Regional De Cusco - Sede Central", que establece lo siguiente:
"(...)
IV. ALCANCE
Las disposiciones establecidas en la presente Directiva, son de observancia y aplicación obligatoria para la Sede Central y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Cusco.
(...)"

41 El numeral IV. ALCANCE de la Directiva n.° 010-2022-GR-CUSCO/GGR "Normas para la Contratación de Bienes y Servicios, para montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias del Gobierno Regional de Cusco - Sede Central", que establece lo siguiente:
"(...)
IV. ALCANCE
Las disposiciones establecidas en la presente Directiva, son de observancia y aplicación obligatoria para la Sede Central y Unidades Operativas del Gobierno Regional de Cusco.
(...)"

42 Comprobantes de Pago que contienen las Ordenes de servicio – Beatriz Alejandra Acuña Charalla **(Apéndice n.° 16)**:
1 Comprobante de Pago n.° 852 de 23 de junio de 2022 - Orden de Servicio n.° 0000154 de 9 de junio de 2022.
2 Comprobante de pago n.° 1086 de 13 de julio de 2022 - Orden de Servicio n.° 0000193 de 7 de julio de 2022.
3 Comprobante de pago n.° 1470 de 12 de agosto de 2022 - Orden de Servicio n.° 0000250 de 4 de agosto de 2022.
4 Comprobante de pago n.° 1799-A de 15 de setiembre de 2022 - Orden de Servicio n.° 0000321 de 7 de setiembre de 2022.
5 Comprobante de pago n.° 2116 de 19 de octubre de 2022 - Orden de Servicio n.° 0000381 de 4 de octubre de 2022.

existencia de doce (12) informes de conformidad de servicios[43], emitidos por la coordinadora de la Unidad de Seguros de la Entidad, Blanca Estela Nuñez Ore[44] en su calidad de área usuaria, conforme se detalla en el Cuadro n.° 6:

Cuadro n. ° 6
Detalle de los Informes de Conformidad de Servicios a favor de la locadora Beatriz Alejandra Acuña Charalla

Contrato por Locación de Servicios n.°	Entregable corresponde al mes de:	Informe n.°	Fecha	Conformidad emitida por:	Informe de conformidad n.°	Fecha
011-2022-RSSCS	Mayo de 2022	010-2022-CUSCO	07/06/2022	Coordinadora de la Unidad de Seguros de la Entidad	0236-2022-GR CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US	07/06/2022
	Junio de 2022	012-2022-CUSCO	04/07/2022		0264-2022-GR CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US	04/07/2022
	Julio de 2022	015-2022-CUSCO	01/08/2022		0321-2022-GR CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US	01/08/2022
	Agosto de 2022	019-2022-CUSCO	02/09/2022		0357-2022-GR CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US	02/09/2022
	Septiembre de 2022	024-2022-CUSCO	03/10/2022		421-2022-GR CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US	03/10/2022
039-2022-RSSCS	Octubre de 2022	032-2022-CUSCO	02/11/2022		480-2022-GR CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US	02/11/2022
	Noviembre de 2022	040-2022-CUSCO	01/12/2022		571-2022-GR CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US	01/12/2022
	Diciembre de 2022	045-2022-CUSCO	30/12/2022		598-2022-GR CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US	30/12/2022
06-2023-RSSCS	Febrero de 2023	001-2023-CUSCO	14/03/2023		133-2023-GR CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US	20/03/2023
	Marzo de 2023	003-2023-CUSCO	03/04/2023		156-2023-GR CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US	04/04/2023
	Abril de 2023	005-2023-CUSCO	03/05/2023		226-2023-GR CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US	03/05/2023
	Mayo de 2023	007-2023-CUSCO	02/06/2023		293-2023-GR CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US	02/06/2023

Fuente: Oficio n.° 142-2024- CUSCO//GERESA/RSSCS-DE de 29 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 11)**.

Al respecto, en cada uno de los doce (12) informes de conformidad de servicios la coordinadora de la Unidad de Seguros de la Entidad, Blanca Estela Nuñez Ore, precisó lo siguiente: *"Las actividades asignadas fueron cumplidas en forma correcta, demostrando dominio e identificación con el área, las cuales fueron monitorizadas por mi jefatura – ingeniero de sistemas de la Unidad de seguros. Por lo que se da la conformidad."*, en señal de conformidad con el servicio prestado.

6 Comprobante de pago n.° 2411de 15 de noviembre de 2022 - Orden de Servicio n.° 0000459 de 8 de noviembre de 2022.
7 Comprobante de pago n.° 28800 de 21 de diciembre de 2022 - Orden de Servicio n.° 0000567 de 5 de diciembre de 2022.
8 Comprobante de pago n.° 3246 de 9 de enero de 2023 - Orden de Servicio n.° 0000598 de 13 de diciembre de 2022.
9 Comprobante de pago n.° 225 de 23 de marzo de 2023 - Orden de Servicio n.° 0000054 de 22 de marzo de 2023.
10 Comprobante de pago n.° 347 de 13 de abril de 2023 - Orden de Servicio n.° 0000106 de 11 de abril de 2023.
11 Comprobante de pago n.° 517 de 9 de mayo de 2023 - Orden de Servicio n.° 0000165 de 8 de mayo de 2023.
12 Comprobante de pago n.° 818 de 16 de junio de 2023 - Orden de Servicio n.° 0000265 de 13 de junio de 2023.

43 Informes de conformidad – Blanca Estela Nuñez Ore **(Apéndice n.° 17)**:
1 Informe n.° 0236-2022-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 7 de junio de 2022.
2 Informe n.° 0264-2022-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 4 de julio de 2022.
3 Informe n.° 0321-2022-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 1 de agosto de 2022.
4 Informe n.° 0357-2022-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 2 de setiembre de 2022.
5 Informe n.° 0421-2022-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 3 de octubre de 2022.
6 Informe n.° 0480-2022-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 2 de noviembre de 2022.
7 Informe n.° 0571-2022-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 1 de diciembre de/2022.
8 Informe n.° 0598-2022-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 30 de diciembre de 2022.
9 Informe n.° 0133-2023-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 20 de marzo de 2023.
10 Informe n.° 0156-2023-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 4 de abril de 2023.
11 Informe n.° 0226-2023-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 3 de mayo de 2023.
12 Informe n.° 0293-2023-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 2 de junio de 2023.

44 Designada con Memorándum n.° 112-2014-GR-CUSCO/DERSSCS-D.E. de 29 de enero de 2014 **(Apéndice n.° 24)** y cesada del cargo mediante Memorándum n.° 0525-2023-GR-CUSCO/DERSSCS-DE. de 14 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 25)**.

Además, la coordinadora de la Unidad de Seguros de la Entidad, Blanca Estela Nuñez Ore, mediante carta s/n de 22 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, informó lo siguiente: "*Los informes de la referencia, fueron emitidos por mi persona, pero que sin embargo, no cuentan con la información sustentaría, pues dichos informes se sustentaban en el informe de actividades realizada por Beatriz Alejandra Acuña Charalla, ya que se trata de un informe de conformidad, como requisito para el trámite de su pago en la Unidad de Logística*".

En ese contexto, Blanca Estela Nuñez Ore, en su calidad de coordinadora de la Unidad de Seguros de la Entidad y como **Área Usuaria**[45], emitió[46] doce (12) informes de conformidad[47], acreditando el cumplimiento de lo establecido en los términos de referencia y en los contratos de locación de servicios de una "Técnico Informático para punto de digitación SIS Andahuaylillas de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur"; a pesar que, la locadora no realizó las actividades descritas en los informes de actividades (entregables) según los términos de referencia y los contratos de locación de servicios durante los periodos de mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2022 y febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2023; por ende, no se cumplió con la finalidad pública de la prestación de servicio contratado.

Por otro lado, se advirtió que en los Informes de Conformidad n.os 0236-2022-GR CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 7 de junio de 2022[48] **(Apéndice n.° 19)** y 0264-2022-GR CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 4 de julio de 2022[49] **(Apéndice n.° 20)**, así como en el Informe de Actividades realizadas (entregable) n.° 010-2022-CUSCO de 7 de junio de 2022[50] **(Apéndice n.° 21)**, se consignó el sello y firma del responsable informático de la Unidad de Seguros de la Entidad, Kliffor Palomino Palomino[51]; al respecto, se requirió al citado servidor que indique de qué forma verificó o monitorizó el cumplimiento de las actividades de la locadora, producto del cual consigno su firma en los precitados informes de conformidad e informe de actividades realizadas; al respecto, mediante Informe n.° 019-2024-RSSCS/US-KPP[52] de 7 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 22)**, el citado responsable informático manifestó lo siguiente:

> "*Desde el área informática de la unidad de seguros se le informa que NO HUBO MONITOREO A LAS ACTIVIDADES DE LA LOCADORA EN MENCION, puesto que "no se puede monitorizar algo que no se conoce", de la cual no existe registro alguno de digitación de FUAS en los sistemas utilizados por los digitadores de la unidad de seguros. En referencia a las razones por las cuales consigna firma y visto bueno, es porque la ex jefa de la Unidad de Seguros me hacía firmar de manera autoritaria y*

45 Debido a que fue la Unidad de Seguros de la Red de Servicios de Salud Sur, quien mediante los Informes n.os 168-2022-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 28 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 4)** y 376-2022-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 8 de septiembre de 2022.**(Apéndice n.° 5)** y 0034-2023-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 30 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 6)** suscritos por la coordinadora de la Unidad de Seguros, Blanca Estela Nuñez Ore, efectuó los requerimientos para solicitar la contratación de un personal para el puesto de "Técnico informático para punto de digitación SIS Andahuaylillas de la Unidad de Seguros de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur", adjuntando los Términos de Referencia.

46 En concordancia con lo señala el sub numeral 8.14.1 del numeral 8.14 de la Directiva n.° 003-2021-GR-CUSCO/GGR "Contratación de Bienes y Servicios, para montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias del Gobierno Regional De Cusco - Sede Central", que establece lo siguiente:

8.14 De la Conformidad de la Prestación

8.14.1 El AU verifica el cumplimiento de lo establecido en la (...), Orden de Servicio o Contrato en su integridad y la oferta del proveedor adjudicado; de considerarlo necesario se puede solicitar las pruebas de funcionamiento antes de emitir la conformidad. (...)"

Asimismo, conforme lo señala el sub numeral 8.14.1 del numeral 8.14 de la Directiva n.° 010-2022-GR-CUSCO/GGR "Normas para la Contratación de Bienes y Servicios, para montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias del Gobierno Regional de Cusco - Sede Central", que establece lo siguiente:

8.14 De la Conformidad de la Prestación

8.14.1 El AU verifica el cumplimiento de lo establecido en la (...), Orden de Servicio o Contrato en su integridad y la oferta del proveedor adjudicado; de considerarlo necesario se puede solicitar las pruebas de funcionamiento antes de emitir la conformidad. (...)"

47 **v. supra, cita 43.**

48 Correspondiente al periodo mayo 2022, Contrato de Locación de Servicio n.° 011-2022-RSSCS de 5 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 8)**.

49 Correspondiente al periodo junio 2022, Contrato de Locación de Servicio n.° 011-2022-RSSCS de 5 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 8)**.

50 Correspondiente al periodo mayo 2022, Contrato de Locación de Servicio n.° 011-2022-RSSCS de 5 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 8)**.

51 Contratado mediante el Contrato Administrativo de Servicios n.° 509-2020-RSSCS-RHC de 9 de marzo de 2020 **(Apéndice n.° 26)**.

52 Remitido por la Entidad mediante Oficio n.° 0320-2024GR CUSCO/GERESA/RSSCS-DE de 14 mayo de 2024 **(Apéndice n.° 22)**.

presurosamente varios documentos a la vez, y en algunos casos no me daba el tiempo para revisar detalladamente y tener conocimiento del contenido de todos los documentos."

De lo antes descrito, se tiene que el responsable informático de la Unidad de Seguros de la Entidad, no monitoreo las actividades efectuadas por la locadora; dado que, señala no conocer a Beatriz Alejandra Acuña Charalla; no obstante, consignó[53] su visto con su sello y firma en los Informes de Conformidad n.os 0236-2022-GR CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 7 de junio de 2022 correspondiente a periodo de mayo 2022 **(Apéndice n.° 19)** y 0264-2022-GR CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 4 de julio de 2022 correspondiente al periodo de junio 2022 **(Apéndice n.° 20)** y el Informe de Actividades realizadas (entregable) n.° 010-2022-CUSCO de 7 de junio de 2022 correspondiente a periodo de mayo 2022 **(Apéndice n.° 21)**; vistos buenos que generaron el trámite de conformidad así como el pago por servicios no prestados del periodo mayo y junio de 2022, afectando el correcto funcionamiento de la gestión pública.

Seguidamente, se advirtió que a los informes de conformidad, se adjuntaron las solicitudes de "pago de honorarios por servicios prestados como técnico informático de seguros"[54], presentados a la Entidad; cabe precisar, que la solicitud correspondiente al mes de mayo de 2022, fue ingresada a la Unidad de Tramite Documentario de la Entidad el 8 de junio de 2022; asimismo, las demás solicitudes de "pago de honorarios por servicios prestados como técnico informático de seguros" de los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022 y febrero, marzo, abril y mayo de 2023, cuentan con el sello de recepción de la Dirección de Administración, mas no cuentan con el sello de recepción de la Unidad de Tramite Documentario.

Conforme lo expuesto, la Dirección de Administración, dispuso[55] a la Unidad de Logística la ejecución de los pagos correspondientes; por lo tanto, a partir de los citados informes de conformidad de servicios, se procedió con la gestión de pago, que se detallan a continuación en el Cuadro n.° 8.

53 En contravención a los establecido en el numeral 6 del Capítulo II de la Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley n.° 27815 que establece lo siguiente:
"(...)
CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y DEBERES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO
6. Responsabilidad
Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)"
Así como, lo señalado en el literal d) y f) del artículo 113 del Capítulo XIV del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) / Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), que establece lo siguiente:
"(...)
CAPITULO XIV, DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES
ARTICULO. 113 SON OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES
(...)
d) Conocer claramente las labores y funciones del cargo asignado y capacitarse para su mejor desempeño.
e) Desempeñar sus labores con honestidad, lealtad, eficiencia y productividad, de acuerdo con las funciones que le sean asignadas por su jefe para el cumplimiento de los objetivos de la institución. (...)"

54 Solicitudes de Pago – Beatriz Alejandra Acuña Charalla **(Apéndice n.° 23)**:
1 Solicitud de Pago de 7 de junio de 2022, correspondiente al mes de mayo de 2022.
2 Solicitud de Pago de 4 de julio de 2022., correspondiente al mes de junio de 2022.
3 Solicitud de Pago de 1 de agosto de 2022, correspondiente al mes de julio de 2022.
4 Solicitud de Pago de 2 de setiembre de 2022, correspondiente al mes de agosto de 2022.
5 Solicitud de Pago de 3 de octubre de 2022, correspondiente al mes de setiembre de 2022.
6 Solicitud de Pago de 2 de noviembre de 2022, correspondiente al mes de octubre de 2022.
7 Solicitud de Pago de 1 de diciembre de 2022, correspondiente al mes de noviembre de 2022.
8 Solicitud de Pago de 30 de diciembre de 2022, correspondiente al mes de diciembre de 2022.
9 Solicitud de Pago de 17 de marzo de 2023, correspondiente al mes de febrero de 2023.
10 Solicitud de Pago de 3 de abril de 2023, correspondiente al mes de marzo de 2023.
11 Solicitud de Pago de 3 de mayo de 2023, correspondiente al mes de abril de 2023.
12 Solicitud de Pago de 2 de junio de 2023, correspondiente al mes de mayo de 2023.

55 Mediante proveídos contenidos en las solicitudes de pagos solicitudes de "pago de honorarios por servicios prestados como técnico informático de seguros" de los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022 y febrero, marzo, abril y mayo de 2023.

Cuadro n. ° 8
Detalle del pago a favor de la locadora Beatriz Alejandra Acuña Charalla

Certificación presupuestal		Orden de servicio n.°		Reporte de transferencia interbancaria		Comprobante de pago	
n.°	fecha	n.°	Fecha	n.° de Op.	fecha	n.°	fecha
000431	14/06/2022	0000154	09/06/2022	22000707	23/06/2022	852	23/06/2022
000561	07/07/2022	0000193	07/07/2022	22000850	13/07/2022	1086	13/07/2022
000755	04/08/2022	0000250	04/08/2022	22001018	12/08/2022	1470	12/08/2022
000755	12/09/2022	0000321	07/09/2022	22001219	15/09/2022	1799-A	15/09/2022
000755	14/10/2022	0000381	04/10/2022	22001396	19/10/2022	2116	19/10/2022
001241	09/11/2022	0000459	08/11/2022	22001552	15/11/2022	2411	15/11/2022
001241	05/12/2022	0000567	05/12/2022	22001844	21/12/2022	2880	21/12/2022
001241	13/12/2022	0000598	13/12/2022	23000064	09/01/2023	3246	09/01/2023
000029	11/04/2023	0000054	22/03/2023	23000473	23/03/2023	225	23/03/2023
000029	11/04/2023	0000205	11/04/2023	23000536	13/04/2023	347	03/04/2023
000029	08/05/2023	0000366	08/05/2023	23000647	09/05/2023	517	09/05/2023
000029	13/06/2023	0000648	13/06/2023	23000852	16/06/2023	818	16/06/2023

Fuente: Oficio n.° 142-2024- CUSCO//GERESA/RSSCS-DE de 29 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 11)**.

De la descripción de hechos detallados en el cuadro precedente, se tiene que la Entidad realizó los pagos mensuales correspondientes a las doce (12) órdenes de servicios[56] emitidas a favor de la locadora Beatriz Alejandra Acuña Charalla, por un total que asciende a S/ 24 300,00.

Por lo expuesto, se advirtió que la coordinadora de la Unidad de Seguros de la Entidad, Blanca Estela Nuñez Ore, realizó los requerimientos[57] para la contratación de un personal para el puesto de "Técnico informático para punto de digitación SIS Andahuaylillas de la Unidad de Seguros de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur", y en su condición de Área Usuaria emitió doce (12) informes de conformidad[58]; pese a que, la locadora no realizó las actividades descritas en los informes de actividades (entregables) según los términos de referencia y los contratos de locación de servicios, durante los periodos de mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2023, generando con ello que se tramite los pagos mensuales por los periodos antes citados, por un total de S/ 24 300,00 en perjuicio de la Entidad; y, que no se cumpla la finalidad pública de la prestación de servicio contratado.

De igual forma, el responsable informático de la Unidad de Seguros de la Entidad, Kliffor Palomino Palomino, consignó su visto con su sello y firma en los informes de conformidad de servicios del mes de mayo y junio de 2022 y en el informe de actividades realizadas (entregable) del mes de mayo de 2022, sin haber monitoreado las actividades efectuadas por la locadora; vistos buenos que generaron el trámite de conformidad así como el pago por servicios no prestados del periodo mayo y junio de 2022, afectando el correcto funcionamiento de la gestión pública.

De acuerdo a ello, se infringió lo establecido en el literal b) del artículo 21° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo n.° 276, la cual establece como obligación de los servidores la de salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos.

Adicionalmente, transgredió lo establecido en el artículo 129° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones, que precisa lo siguiente: *"(...) Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del estado que tengan bajo su directa responsabilidad (...)"*, en concordancia con el principio de legalidad recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444,

56 **v. supra, cita 42.**

57 Mediante los Informes n.os 168-2022-GR CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 28 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 4)** y 376-2022-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 8 de septiembre de 2022.**(Apéndice n.° 5)** y 0034-2023-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 30 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 6)**.

58 **v. supra, cita 43.**

Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".*

Los hechos expuestos contravinieron la normativa siguiente:

- **TERMINOS DE REFERENCIA ENERO – DICIEMBRE 2022**[59]
 POBLACION OBJETIVO: Técnico informático para punto de digitación SIS Andahuaylillas de la Unidad de Seguros de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur.

 "(...)
 "II. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO
 Principales funciones que debe desarrollar.
 1. *Tener capacidad de liderazgo y liderar las buenas acciones*
 2. *Digitación complementaria*
 3. *Digitar meta promedio 200 FUAs al día*
 4. *Trabajo de ofimática*
 5. *Realizar digitación de FUAs al 100% por mes de proceso*
 6. *Realizar los respectivos envíos semanales de la información procesada."*

 (Subrayado agregado)

 "III. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO
 "(...)
 CONDICIONES DE TRABAJO:
 - *Forma de Pago: Cinco días posteriores al mes de pago*
 - *El personal de [sic] técnico informático como punto Móvil podrá ser desplazado dentro del ámbito de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, según contingencia de incremento de formatos.*
 - *El personal técnico informático será evaluado cada mes, según el logro de los resultados esperados en la digitación del 100% de la producción para el cumplimiento de las metas.*
 - *El incumplimiento en el logro de los resultados y/o inadecuado desempeño laboral demandará rescindir el contrato de ser necesario."*

- **TERMINOS DE REFERENCIA ENERO – DICIEMBRE 2023**[60]
 POBLACION OBJETIVO: Técnico informático para punto de digitación SIS Andahuaylillas de la Unidad de Seguros de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur.

 "(...)
 "II. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO
 Principales funciones que debe desarrollar.
 1.Tener capacidad de liderazgo y liderar las buenas acciones.
 2.Digitacion complementaria.
 3.Digitar meta promedio 2000 FUAs al día.
 4.Trabajo de ofimática.
 5.Realizar digitación de FUAs al 100% por mes de proceso.
 6.Realizar los respectivos envíos semanales de la información procesada."
 7.Levantar las observaciones en el aplicativo correspondiente según cierres semanales y mes de proceso.
 8.Afiliaciones a la población que aun cuenten con seguro del SIS.

 (Subrayado agregado)

 "III. CONDICIONES ESCENCIALES DEL CONTRATO
 "(...)
 CONDICIONES DE TRABAJO:
 - *Forma de Pago: Cinco días posteriores al mes de pago*

[59] Adjunto a los Informes n.os 168-2022-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 28 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 4)** y 376-2022-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 8 de septiembre de 2022. **(Apéndice n.° 5)**.
[60] Adjunto al Informe n.° 0034-2023-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 30 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 6)**.

- *El personal de técnico informático como punto Móvil podrá ser desplazado dentro del ámbito de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, según contingencia de incremento de formatos.*
- *El personal técnico informático será evaluado cada mes, según el logro de los resultados esperados en la digitación del 100% de la producción para el cumplimiento de las metas.*
- *El incumplimiento en el logro de los resultados y/o inadecuado desempeño laboral demandará rescindir el contrato de ser necesario."*

- **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 011-2022-RSSCS - CONTRATO PARA LA CONTRATACION DE UN (01) TÉCNICO INFORMÁTICO PARA PUNTO DE DIGITACIÓN SIS ANDAHUAYLILLAS DE LA UNIDAD DE SEGUROS DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR**

"(...)
"CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.
El objeto del presente contrato es PARA LA CONTRATACION DE UN (01) TECNICO INFORMATICO PARA PUNTOS DE DIGITACION DE SEGUROS "SIS" ANDAHUAYLILLAS DEL AMBITO DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR, cuya función principal es cumplir con el ingreso oportuno de la información durante el periodo que dure su contrato corresponde a formatos Únicos de Atención de Prestaciones SIS (...)

"CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO, MONTO Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
El plazo de prestación del servicio es de CINCO (5) MESES contados a partir del 02 de mayo al 30 de setiembre de 2022. (...); LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a LA LOCADORA previa presentación de los informes de las actividades realizadas, señaladas en los Términos de Referencia, lo cual deberá ser presentado dentro del plazo establecido.
La conformidad no enerva el derecho a reclamo posterior por vicios ocultos."

"CLAUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.
El presente contrato está conformado por todos los documentos referentes a la contratación, los Términos de Referencia, y los documentos derivados que establezcan obligaciones para las partes.

"CLAUSULA QUINTA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.
La conformidad del servicio, en lo que no se oponga a lo establecido en el presente documento se regula por lo dispuesto en el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (...)"

- **CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 039-2022-RSSCS – CONTRATACION DE: "TÉCNICO INFORMÁTICO PARA PUNTO DE DIGITACIÓN SIS ANDAHUAYLILLAS DE LA UNIDAD DE SEGUROS DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR"**

"(...)
"CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO
El presente contrato tiene por objeto la contratación de "TECNICO INFORMÁTICO PARA PUNTO DE DIGITACIÓN SIS ANDAHUAYLILLAS DE LA RED DE SERVICIO DE SALUD CUSCO SUR".

"CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO
El monto total del presente contrato asciende a S/ 8,100.00 (Ocho Mil Cien con 00/100 Soles), que incluyen todos los impuestos de ley, monto que será abonado, previa presentación del informe de actividades realizadas, comprobante de pago autorizado por la SUNAT, CONFORMIDAD y Visto Bueno del responsable del servicio (...)"

"CLÁUSULA QUINTA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES
"LA ENTIDAD" Se compromete a pagar la contraprestación económica a EL LOCADOR en la forma y plazo establecido.

"EL LOCADOR" deberá cumplir las siguientes funciones:
Cumplir con el ingreso oportuno de la información durante el año 2022 que corresponde a Formatos Únicos de atención de prestaciones SIS.
- *Tener capacidad de liderazgo y liderar las buenas acciones.*
- *Digitación Complementaria.*
- *Digitar meta promedio 200 FUAS al día.*
- *Afiliación de la población faltante y verificación de seguros de la población que accede a la IPRESS.*
- *Trabajos de Ofimática.*
- *Realizar digitación de FUAS al 100% por mes de proceso.*
- *Realizar los respectivos envíos semanales de la información procesada."*

*"**CLÁUSULA SEXTA: ALCANCES DEL SERVICIO Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO***
El presente contrato está conformado por los Términos de Referencia y los documentos Derivados que Establezcan obligaciones para las partes.

- **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 06-2023-RSSCS – CONTRATACION DE: "TÉCNICO INFORMÁTICO PARA PUNTO DE DIGITACIÓN SIS ANDAHUAYLILLAS DE LA UNIDAD DE SEGUROS DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR"**

"(...)
*"**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO***
El presente contrato tiene por objeto la contratación de "TECNICO INFORMÁTICO PARA PUNTO DE DIGITACION SIS ANDAHUAYLILLAS DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR".
(...)

*"**CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO***
El monto total del presente contrato asciende a S/ 9,000.00 (nueve mil con 00/100 Soles), que incluyen todos los impuestos de ley, monto que será abonado, previa presentación del informe de actividades realizadas, comprobante de pago autorizado por la SUNAT, CONFORMIDAD y Visto Bueno del responsable del servicio (...)".
(...)

*"**CLÁUSULA SEXTA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES***
"LA ENTIDAD" Se compromete a pagar la contraprestación económica a EL LOCADOR en la forma y plazo establecido.
"EL LOCADOR" deberá cumplir las siguientes funciones:
- ✓ *Cumplir con el ingreso oportuno de la información durante el año 2022 que corresponde a Formatos Únicos de atención de prestaciones SIS.*
- *Tener capacidad de liderazgo y liderar las buenas acciones.*
- *Digitación Complementaria.*
- *Digitar meta promedio 2000 FUAS al día.*
- *Trabajos de Ofimática.*
- *Realizar digitación de FUAS al 100% por mes de proceso.*
- *Realizar los respectivos envíos semanales de la información procesada.*
- *Levantar observaciones en el aplicativo correspondiente según cierres semanales y mes de proceso*
- *Afiliaciones a la población que aún no cuenten con seguro SIS"*

*"**CLÁUSULA SEPTIMA: ALCANCES DEL SERVICIO Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO***
El presente contrato está conformado por los Términos de Referencia y los documentos Derivados que Establezcan obligaciones para las partes.

*"**CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION***
La conformidad y reporte del servicio estará a cargo del responsable de la Unidad de Seguros, en lo que no se oponga a lo establecido en el presente documento se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.
En el caso de existir observaciones se le otorgara a EL LOCADOR un plazo de cinco (05) días calendarios para su subsanación.
Si después del plazo otorgado a EL LOCADOR, no ha cumplido a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD considera que podrá resolver el contrato.
Este será efectuado por la responsable de la Unidad de Seguros de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur. (...)"

- **DIRECTIVA N° 003-2021-GR-CUSCO/GGR "CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PARA MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - SEDE CENTRAL"**

 "(...)
 8.14 De la Conformidad de la Prestación
 8.14.1 El AU verifica el cumplimiento de lo establecido en la (...), Orden de Servicio o Contrato en su integridad y la oferta del proveedor adjudicado; de considerarlo necesario se puede solicitar las pruebas de funcionamiento antes de emitir la conformidad. (...)"

- **DIRECTIVA N° 010-2022-GR-CUSCO/GGR "NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, PARA MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO - SEDE CENTRAL"**

 "(...)
 8.14 De la Conformidad de la Prestación
 8.14.1 El AU verifica el cumplimiento de lo establecido en la (...), Orden de Servicio o Contrato en su integridad y la oferta del proveedor adjudicado; de considerarlo necesario se puede solicitar las pruebas de funcionamiento antes de emitir la conformidad. (...)"

El otorgamiento de conformidad de servicios efectuado por la coordinadora de la Unidad de Seguros de la Entidad, Blanca Estela Núñez Ore, a favor de la locadora Beatriz Alejandra Acuña Charalla, pese a que no realizó las actividades detalladas en los informes de actividades (entregables), en los términos de referencia y en los contratos de locación de servicio como "Técnico Informático para punto de digitación SIS Andahuaylillas de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur", ocasionó perjuicio económico a la Red de Servicios de Salud Cusco Sur ascendente a S/ 24 300,00 y que no se cumpla la finalidad pública de la prestación de servicio contratado.

Asimismo, el responsable informático de la Unidad de Seguros de la Entidad, Kliffor Palomino Palomino, consignó su visto con su sello y firma en los informes de conformidad de servicios de los meses de mayo y junio de 2022 y en el informe de actividades realizadas (entregable) del mes de mayo de 2022, sin haber monitoreado las actividades efectuadas por la locadora; vistos buenos que generaron el trámite de conformidad así como el pago por servicios no prestados del periodo mayo y junio de 2022, afectando el correcto funcionamiento de la gestión pública.

Los hechos con evidencia de irregularidad fueron ocasionados por el actuar de **Blanca Estela Nuñez Ore** en su condición de coordinadora de la Unidad de Seguros de la Entidad; dado que, como Área Usuaria emitió doce (12) informes de conformidad mediante los cuales otorgó conformidad de servicios a doce (12) informes de las actividades realizadas (entregables) presentados por la locadora; pese a que, no realizó las actividades descritas en los informes de actividades (entregables) según los términos de referencia y los contratos de locación de servicios, durante los periodos de mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2023; generando con ello que se tramite los pagos

mensuales por los periodos antes citados, por un total de S/ 24 300,00 en perjuicio de la Entidad y que no se cumpla la finalidad pública de la prestación de servicio contratado.

Del mismo modo, **Klifor Palomino Palomino** en su condición de responsable informático de la Unidad de Seguros, consignó su visto con su sello y firma en los Informes de Conformidad n.os 0236-2022-GR CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 7 de junio de 2022 y 0264-2022-GR CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 4 de julio de 2022 y en el Informe de Actividades realizadas (entregable) n.° 010-2022-CUSCO de 7 de junio de 2022, en señal con conformidad; vistos buenos que generaron el trámite de conformidad así como el pago por servicios no prestados del periodo de mayo y junio de 2022, afectando el correcto funcionamiento de la gestión pública.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares.

Cabe precisar que, **Blanca Estela Nuñez Ore**, en su condición de coordinadora de la Unidad de Seguros de la Entidad, no presentó sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones **(Apéndice n.° 28)**, que forman parte del Informe de Control Específico, se concluye que no desvirtúan los hechos comunicados en el Pliego de Hechos, considerando la participación de las personas comprendidas en el mismo, conforme se detalla a continuación:

Blanca Estela Nuñez Ore, identificada con DNI n.° 29245474, en su condición de coordinadora de la Unidad de Seguros de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, de 29 de enero de 2014 hasta el 14 de junio de 2023; designada con Memorándum n.° 112-2014-GR-CUSCO/DERSSCS-D.E. de 29 de enero de 2014 **(Apéndice n.° 24)** y cesada del cargo mediante Memorándum n.° 0525-2023-GR-CUSCO/DERSSCS-DE. de 14 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 25)**, a quien se le notificó el pliego de hechos mediante la Cedula de Notificación n.° 001-2024-CG/GRCU-SCE-RSSCS de 20 de mayo de 2024, remitida vía Casilla Electrónica **(Apéndice n.° 27.1)**, quien no presento comentarios y/o aclaraciones.

Por lo expuesto, **Blanca Estela Nuñez Ore** como coordinadora de la Unidad de Seguros de la Entidad, como área usuaria y responsable de la Entidad, otorgó conformidad por los servicios de una "Técnico Informático para el punto de digitación SIS Andahuaylillas de la Unidad de Seguros de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur", pese a que la locadora Beatriz Alejandra Acuña Charalla no realizó las actividades descritas en los términos de referencia y en los contratos de locación de servicios durante los periodos de mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2022 y febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2023; por ende, no se cumplió con la finalidad pública de la prestación del servicio contratado.

Conformidades que generaron los pagos mensuales por los servicios no prestados, ocasionando perjuicio económico a la Entidad ascendente a S/ 24 300,00 y que no se cumpla la finalidad pública de la prestación de servicio contratado.

Actuación con la cual transgredió los numerales II y III de los Términos de Referencia - POBLACION OBJETIVO: Técnico informático para punto de digitación SIS Andahuaylillas de la Unidad de Seguros de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, referidos a las características del puesto y condiciones de trabajo; la Clausula Segunda, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima del Contrato de Locación de Servicios n.° 011-2022-RSSCS, referida al objeto del contrato, monto contractual y forma de pago, de las responsabilidades de las partes, alcances del servicio y partes integrantes del contrato y recepción y conformidad de la prestación; la Clausula Segunda, Cuarta, Quinta y Sexta

del Contrato de Locación de Servicios n.° 039-2022-RSSCS referidos al objeto del contrato, monto contractual y forma de pago, de las responsabilidades de las partes, alcances del servicio y partes integrantes del contrato; la Clausula Segunda, Cuarta, Sexta, Séptima y Octava de los Contratos de Locación de Servicios n.° 06-2023-RSSCS, referidos al objeto del contrato, monto contractual y forma de pago, de las responsabilidades de las partes, alcances del servicio y partes integrantes del contrato y recepción y conformidad de la prestación.

De igual forma, el sub numeral 8.14.1 del numeral 8.14 de la Directiva n.° 003-2021-GR-CUSCO/GGR "Contratación de Bienes y Servicios, para montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias del Gobierno Regional de Cusco - Sede Central" y lo señalado en el sub numeral 8.14.1 del numeral 8.14 de la Directiva n.° 010-2022-GR-CUSCO/GGR "Normas para la Contratación de Bienes y Servicios, para montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias del Gobierno Regional de Cusco - Sede Central", referidos a la conformidad de la prestación.

Asimismo, incumplió sus obligaciones como funcionario público establecidas en el artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público, que prescribe que en condición de empleado público debió: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)" y "c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)".*

Sumado a ello, infringió lo establecido en el literal b) del artículo 21° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo n.° 276, la cual establece como obligación de los servidores la de salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos.

Adicionalmente, transgredió lo establecido en el artículo 129° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones, que precisa lo siguiente: *"(...) Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del estado que tengan bajo su directa responsabilidad (...)"*, en concordancia con el principio de legalidad recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".*

En ese sentido, se ha determinado que el hecho atribuido a **Blanca Estela Nuñez Ore**, configura presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

Kliffor Palomino Palomino, identificado con DNI n.° 46453830, en su condición de responsable informático de la Unidad de Seguros de la Entidad, de 9 de marzo de 2020 vigente a la fecha; conforme consta en el Contrato Administrativo de Servicios n.° 509-2020-RSSCS-RHC de 9 de marzo de 2020 **(Apéndice n.° 26)**, a quien se le notificó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación de n.° 002-2024-CG/GRCU-SCE-RSSCS de 20 de mayo de 2024, remitida vía Casilla Electrónica **(Apéndice n.° 27.1)**, quien presentó sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos mediante Carta de Descargo n.° 001-2024-KPP recepcionada el 23 de mayo de 2024, en un (1) folios **(Apéndice n.° 27.2)**, no adjuntando documentación alguna.

Respecto a los comentarios y aclaraciones, en los cuales el servidor público hizo referencia, de no tener asignada en su carga laboral mediante documento la función de dar conformidad a servicios prestados por terceros para realizar sus pagos; y que por ende, no era su obligación suscribir su

firma en señal de visto bueno en los informes de conformidad que la coordinadora de la Unidad de Seguros en su condición de área usuaria, elaboraba y presentaba para autorizar los pagos de la locadora Beatriz Alejandra Acuña Charalla; aun así, el citado servidor consignó[61] su visto bueno con su sello y firma en los Informes de Conformidad n.os 0236-2022-GR CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 7 de junio de 2022 correspondiente a periodo de mayo 2022 y 0264-2022-GR CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 4 de julio de 2022 correspondiente al periodo de junio 2022 y en el Informe de Actividades realizadas (entregable) n.° 010-2022-CUSCO de 7 de junio de 2022, correspondiente a periodo de mayo 2022; vistos buenos que generaron el trámite de conformidad así como el pago por servicios no prestados del periodo mayo y junio de 2022, afectando el correcto funcionamiento de la gestión pública; y por ende, no se desvirtúa la responsabilidad.

Conforme a ello, incumplió sus obligaciones como funcionario público establecidas en el artículo 16° de la Ley Marco del Empleo Público, que prescribe que en condición de empleado público debió: *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público (...)"* y *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)"*.

Así también, en su actuar inobservó lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, que refiere: *"El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: (...) 2. Probidad. - actúa con rectitud, (...), procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona"*, y el artículo 113°, que precisa: *"(...) e) Desempeñar sus labores con honestidad, lealtad, eficiencia y productividad, de acuerdo con las funciones que le sean asignadas por su jefe para el cumplimiento de los objetivos de la institución. (...)"*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por **Kliffor Palomino Palomino**, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la Entidad.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa de la Irregularidad "Entidad otorgó conformidad y pagó por los servicios de una técnico informático para el punto de digitación SIS Andahuaylillas de la Unidad de Seguros de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, sin cumplir con el servicio de acuerdo a los términos de referencia y contratos, ocasionando perjuicio económico de S/ 24 300,00; y que no se cumpla con la finalidad pública de la contratación; asimismo, afectó el correcto funcionamiento de la gestión pública", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Especifico.

[61] En contravención a los establecido en el numeral 6 del Capítulo II de la Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley n.° 27815 que establece lo siguiente:
"(...)
CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y DEBERES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO
6. Responsabilidad
Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)"
Así como, lo señalado en el literal d) y f) del artículo 113 del Capítulo XIV del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) / Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), que establece lo siguiente:
"(...)
CAPITULO XIV, DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES
ARTICULO. 113 SON OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES
(...)
d) Conocer claramente las labores y funciones del cargo asignado y capacitarse para su mejor desempeño.
e) Desempeñar sus labores con honestidad, lealtad, eficiencia y productividad, de acuerdo con las funciones que le sean asignadas por su jefe para el cumplimiento de los objetivos de la institución. (...)"

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "Entidad otorgó conformidad y pagó por los servicios de una técnico informático para el punto de digitación SIS Andahuaylillas de la Unidad de Seguros de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, sin cumplir con el servicio de acuerdo a los términos de referencia y contratos, ocasionando perjuicio económico de S/ 24 300,00; y que no se cumpla con la finalidad pública de la contratación", están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Especifico.

III. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1**.

IV. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, se formula la siguiente conclusión:

- En relación a la contratación de una "Técnico informático para punto de digitación SIS Andahuaylillas de la Unidad de Seguros de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur", se evidenció que la locadora no realizó las labores consignadas en los informes de actividades (entregables) según los términos de referencia y los contratos de locación de servicio; a la cual no se le gestionó la creación de usuario de acceso a los sistemas del SIS[62] SIGEPS[63]/SIASIS[64]), tampoco en la plataforma virtual de consulta del RENIEC; por lo que, no hay registro de digitación de los formularios únicos de atención (FUA) y demás actividades complementarias materia de servicios contratado; lo que conllevó a que no se haya podido realizar dichas labores durante los periodos de mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2022 y febrero, marzo, abril y mayo de 2023.

 Sin embargo, la coordinadora de la Unidad de Seguros de la Entidad emitió los informes de conformidad de servicios correspondientes a los periodos antes citados, entre los cuales, el responsable informático de la Unidad de Seguros de la Entidad en los meses de mayo y junio de 2022 consignó su visto con su sello y firma; así como, en el informe de actividades realizadas (entregable) del mes de mayo de 2022, consecuentemente se procedió con los pagos a favor de la locadora, que suman un total de S/ 24 300,00.

 La situación descrita transgredió los numerales II y III de los Términos de Referencia, la Clausula Segunda, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima del Contrato de Locación de Servicios n.° 011-2022-RSSCS; la Clausula Segunda, Cuarta, Quinta y Sexta del Contrato de Locación de Servicios n.° 039-2022-RSSCS; la Clausula Segunda, Cuarta, Sexta, Séptima y Octava de los Contratos de Locación de Servicios n.° 06-2023-RSSCS. De igual forma, el sub numeral 8.14.1 del numeral 8.14 de la Directiva n.° 003-2021-GR-CUSCO/GGR "Contratación de Bienes y Servicios, para montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias del Gobierno Regional de Cusco - Sede Central" y de la Directiva n.° 010-2022-GR-CUSCO/GGR "Normas para la Contratación de Bienes y Servicios, para montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias del Gobierno Regional de Cusco - Sede Central".

62 El Seguro Integral de Salud SIS - Es un organismo público ejecutor que brinda el aseguramiento público en salud en Perú.
63 Sistema de Información de Gestión de Prestaciones de Salud SIGESP - Es un aplicativo web que permite a la IPRESS digitar en línea el FUA, registrando la prestación directamente a la base de datos del SIS.
64 Sistema Integrado de Aseguramiento del SIS SIASIS - Es un aplicativo web para el registro de FUAS sin tarifa establecida (sepelios, traslados de emergencia).

Los hechos descritos fueron ocasionados por la actuación de la coordinadora de la Unidad de Seguros de la Entidad; dado que, como Área Usuaria emitió informes de conformidad, pese a que, la locadora no realizó las actividades; generando con ello que se tramite los pagos mensuales, por un total de S/ 24 300,00 en perjuicio de la Entidad; y, que no se cumpla la finalidad pública de la prestación de servicio contratado; así como, el responsable informático de la Unidad de Seguros de la Entidad; dado que, suscribió su visto con su sello y firma en los Informes de Conformidad de los meses de mayo y junio de 2022 y en el Informe de Actividades realizadas (entregable) del mes de mayo de 2022; lo que generó el trámite de conformidad así como el pago por servicios no prestados en dicho periodo, afectando el correcto funcionamiento de la gestión pública.

VI. RECOMENDACIONES

Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción:

1. Dar inicio a las acciones legales de tipo penal contra la servidora pública comprendida en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Especifico. **(Conclusión n.° 1)**

Al Titular de la Entidad:

1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los servidores públicos comprendidos en los hechos irregulares: "Entidad otorgó conformidad y pagó por los servicios de una técnico informático para el punto de digitación SIS Andahuaylillas de la Unidad de Seguros de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur, sin cumplir con el servicio de acuerdo a los términos de referencia y contratos, ocasionando perjuicio económico de S/ 24 300,00; y que no se cumpla con la finalidad pública de la contratación; asimismo, afectó el correcto funcionamiento de la gestión pública", descritas en el Informe de Control Específico, de acuerdo con las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.° 1)**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1 Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2 Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contralaría General de la Republica.

Apéndice n.° 3 Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 4 Copia autentificada del Informe n.° 168-2022-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 28 de abril de 2022.

Apéndice n.° 5 Copia autentificada del Informe n.° 376-2022-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 8 de septiembre de 2022.

Apéndice n.° 6 Copia autentificada del Informe n.° 0034-2023-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 30 de enero de 2023.

Apéndice n.° 7 1. Copia autentificada de los Términos de Referencia "POBLACION OBJETIVO: "Técnico informático para punto de digitación "SIS" del ámbito de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur"

2. Copia autentificada de los Términos de Referencia "POBLACION OBJETIVO: "Técnico informático para Puntos de Digitación Andahuaylillas móvil de Seguros "SIS" del ámbito de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur".

Correspondiente a los periodos 2022 y 2023, respectivamente.

Apéndice n.° 8 Copia autentificada del Contrato de Locación de Servicios n.° 011-2022- RSSCS de 5 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 9 Copia autentificada del Contrato de Locación de Servicios n.° 039 - 2022- RSSCS de 30 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 10 Copia autentificada del Contrato de Locación de Servicios n.° 06 - 2023- RSSCS de 1 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 11 Copia autentificada del Oficio n.° 142-2024- CUSCO//GERESA/RSSCS-DE de 29 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 12

1. Copia autentificada del Informe n.° 010-2022-CUSCO de 7 de junio de 2022.
2. Copia autentificada del Informe n.° 012-2022-CUSCO de 4 de julio de 2022.
3. Copia autentificada del Informe n.° 015-2022-CUSCO de 1 de agosto de 2022.
4. Copia autentificada del Informe n.° 019-2022-CUSCO de 2 de setiembre de 2022.
5. Copia autentificada del Informe n.° 024-2022-CUSCO de 3 de octubre de 2022.
6. Copia autentificada del Informe n.° 032-2022-CUSCO de 2 de noviembre de 2022.
7. Copia autentificada del Informe n.° 040-2022-CUSCO de 1 de diciembre de 2022.
8. Copia autentificada del Informe n.° 045-2022-CUSCO de 30 de diciembre de 2022.
9. Copia autentificada del Informe n.° 001-2023-CUSCO de 17 de marzo de 2023.
10. Copia autentificada del Informe n.° 003-2023-CUSCO de 3 de abril de 2023.
11. Copia autentificada del Informe n.° 005-2023-CUSCO de 3 de mayo de 2023.
12. Copia autentificada del Informe n.° 007-2023-CUSCO de 2 de junio de 2023.

Apéndice n.° 13 Copia autentificada del Oficio n.° 0161 -2024-GR-CUSCO/GERESA/RSSCS-DE de 14 de marzo de 2024, que adjunta:

- Copia autentificada del Informe n.° 10-2024-RSSCS/US-KPP de 13 de marzo de 2024.
 - Anexo n.° 1: Producción de atenciones digitadas de la IPRESS Andahuaylillas con base oficial de atenciones del SIS – 2022.
 - Anexo n.° 2: Producción de atenciones digitadas de la IPRESS Andahuaylillas con base oficial de atenciones del SIS – 2023.
- Copia autentificada del Informe n.° 0157 - 2024-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 13 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 14 Copia autentificada del Oficio n.° 0262 - 2024-GR-CUSCO/GERESA/RSSCS-DE de 2 de mayo de 2024, que adjunta:

- Copia autentificada del Informe n.° 015-2024-RSSCS/US-KPP de 18 de abril de 2024, el mismo que adjunta:
 - Anexo n.° 1: Reporte de personas que ejercieron labores de digitador de seguros – 2022.
 - Anexo n.° 2: Reporte de personas que ejercieron labores de digitador de seguros – 2023.

- CD-ROM: Reporte de atenciones detalladas – Red Cusco 2022/2023.

- Copia autentificada del Informe n.° 039-2024-JLCB-GRC-GRSC-UE405RSSCS-DA. de 29 de abril de 2024.

Apéndice n.° 15 Copia autentificada del Acta n.° 0001-2024-SCE-RSSCS de 8 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 16

1. Copia autentificada del Comprobante de Pago n.° 852 de 23 de junio de 2022, del Informe de Trasferencias Interbancarias del mes de junio de 2022, de la Orden de Servicio n.° 0000154 de 9 de junio de 2022, y de la Certificación de Crédito Presupuestario Nro.:000431 de 9 de junio de 2022.
2. Copia autentificada del Comprobante de Pago n.° 1086 de 13 de julio de 2022, del Informe de Trasferencias Interbancarias del mes de julio de 2022, de la Orden de Servicio n.° 0000193 de 7 de julio de 2022 y de la Certificación de Crédito Presupuestario Nro.:000561 de 7 de julio de 2022.
3. Copia autentificada del Comprobante de Pago n.° 1470 de 12 de agosto de 2022, del Informe de Trasferencias Interbancarias del mes de agosto de 2022, de la Orden de Servicio n.° 0000250 de 4 de agosto de 2022 y de la Certificación de Crédito Presupuestario Nro.:000755 de 4 de agosto de 2022.
4. Copia autentificada del Comprobante de Pago n.° 1799-A de 15 de setiembre de 2022, del Informe de Trasferencias Interbancarias del mes de setiembre de 2022, de la Orden de Servicio n.° 0000321 de 7 de setiembre de 2022 y de la Certificación de Crédito Presupuestario Nro.:000755 de 4 de agosto de 2022.
5. Copia autentificada del Comprobante de Pago n.° 2116 de 19 de octubre de 2022, del Informe de Trasferencias Interbancarias del mes de octubre de 2022, de la Orden de Servicio n.° 0000381 de 4 de octubre de 2022 y de la Certificación de Crédito Presupuestario Nro.:000755 de 4 de agosto de 2022.
6. Copia autentificada del Comprobante de Pago n.° 2411 de 15 de noviembre de 2022, del Informe de Trasferencias Interbancarias del mes de noviembre de 2022, de la Orden de Servicio n.° 0000459 de 8 de noviembre de 2022 y de la Certificación de Crédito Presupuestario Nro.:001241 de 8 de noviembre de 2022.
7. Copia autentificada del Comprobante de Pago n.° 2880 de 21 de diciembre de 2022, del Informe de Trasferencias Interbancarias del mes de diciembre de 2022, de la Orden de Servicio n.° 0000567 de 5 de diciembre de 2022 y de la Certificación de Crédito Presupuestario Nro.:001241 de 8 de noviembre de 2022.
8. Copia autentificada del Comprobante de Pago n.° 3246 de 9 de enero de 2023, del Informe de Trasferencias Interbancarias del mes de enero de 2022, de la Orden de Servicio n.° 0000598 de 13 de diciembre de 2022 y de la Certificación de Crédito Presupuestario Nro.:001241 de 8 de noviembre de 2022.
9. Copia autentificada del Comprobante de Pago n.° 225 de 23 de marzo de 2023, del Informe de Trasferencias Interbancarias del mes de abril de 2023, de la Orden de Servicio n.° 0000054 de 22 de marzo de 2023 y de la Certificación de Crédito Presupuestario Nro.:000029 de 1 de marzo de 2023.
10. Copia autentificada del Comprobante de Pago n.° 347 de 13 de abril de 2023, del Informe de Trasferencias Interbancarias del mes de abril de 2023, de la Orden de Servicio n.° 0000106 de 11 de abril de 2023 y de la Certificación de Crédito Presupuestario Nro.:000029 de 1 de marzo de 2023.
11. Copia autentificada del Comprobante de pago n.° 517 de 9 de mayo de 2023, del Informe de Trasferencias Interbancarias del mes de mayo de 2023, de la Orden de Servicio n.° 0000165 de 8 de mayo de 2023 y de la Certificación de Crédito Presupuestario Nro.:000029 de 1 de marzo de 2023.
12. Copia autentificada del Comprobante de Pago n.° 818 de 16 de junio de 2023,

del Informe de Trasferencias Interbancarias del mes de julio de 2023, de la Orden de Servicio n.° 0000265 de 13 de junio de 2023 y de la Certificación de Crédito Presupuestario Nro.:000029 de 1 de marzo de 2023.

Apéndice n.° 17

1. Copia autentificada del Informe n.° 0236- 2022-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 7 de junio de 2022.
2. Copia autentificada del Informe n.° 0264- 2022-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 4 de julio de 2022.
3. Copia autentificada del Informe n.° 0321- 2022-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 1 de agosto de 2022.
4. Copia autentificada del Informe n.° 0357- 2022-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 2 de setiembre de 2022.
5. Copia autentificada del Informe n.° 0421- 2022-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 3 de octubre de 2022.
6. Copia autentificada del Informe n.° 0480- 2022-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 2 de noviembre de 2022.
7. Copia autentificada del Informe n.° 571- 2022-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 1 de diciembre de 2022.
8. Copia autentificada del Informe n.° 598- 2022-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 30 de diciembre de 2022.
9. Copia autentificada del Informe n.° 133- 2023-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 20 de marzo de 2023.
10. Copia autentificada del Informe n.° 156- 2023-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 4 de abril de 2023.
11. Copia autentificada del Informe n.° 226- 2023-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 3 de mayo de 2023.
12. Copia autentificada del Informe n.° 0293- 2023-GR-CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 2 de junio de 2023.

Apéndice n.° 18 Copia autentificada de la Carta s/n de 22 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 19 Copia autentificada del Informe de Conformidad n.° 0236- 2022-GR CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 7 de junio de 2022.

Apéndice n.° 20 Copia autentificada del Informe de Conformidad n.° 0264- 2022-GR CUSCO/GRSC/DE-RSSCS/US de 4 de julio de 2022.

Apéndice n.° 21 Copia autentificada del Informe de Actividades realizadas (entregable) n.° 010-2022-CUSCO de 7 de junio de 2022.

Apéndice n.° 22 Oficio n.° 0320-2024GR CUSCO/GERESA/RSSCS-DE de 14 mayo de 2024, que adjunta:

- Informe n.° 019-2024-RSSCS/US-KPP de 7 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 23

1. Copia autentificada de la Solicitud de Pago de 7 de junio de 2022, correspondiente al mes de mayo de 2022.
2. Copia autentificada de la Solicitud de Pago de 4 de julio de 2022, correspondiente al mes de junio de 2022.
3. Copia autentificada de la Solicitud de Pago de 1 de agosto de 2022, correspondiente al mes de julio de 2022.
4. Copia autentificada de la Solicitud de Pago de 2 de setiembre de 2022, correspondiente al mes de agosto de 2022.

5. Copia autentificada de la Solicitud de Pago de 3 de octubre de 2022, correspondiente al mes de setiembre de 2022.
6. Copia autentificada de la Solicitud de Pago de 2 de noviembre de 2022, correspondiente al mes de octubre de 2022.
7. Copia autentificada de la Solicitud de Pago de 1 de diciembre de 2022, correspondiente al mes de noviembre de 2022.
8. Copia autentificada de la Solicitud de Pago de 30 de diciembre de 2022, correspondiente al mes de diciembre de 2022.
9. Copia autentificada de la Solicitud de Pago de 17 de marzo de 2023, correspondiente al mes de febrero de 2023.
10. Copia autentificada de la Solicitud de Pago de 3 de abril de 2023, correspondiente al mes de marzo de 2023.
11. Copia autentificada de la Solicitud de Pago de 3 de mayo de 2023, correspondiente al mes de abril de 2023.
12. Copia autentificada de la Solicitud de Pago de 2 de junio de 2023, correspondiente al mes de mayo de 2023.

Apéndice n.° 24 Copia autentificada del Memorándum n.° 112-2014-GR-CUSCO/DERSSCS-D.E. de 29 de enero de 2014, mediante el cual se le asignó a Blanca Estela Nuñez Ore las funciones de coordinadora de la Unidad de Seguros de la Entidad.

Apéndice n.° 25 Copia autentificada del Memorándum n.° 0525-2023-GR CUSCO/DERSSCS-DE. de 14 de junio de 2023, mediante el cual se le ceso de sus funciones como coordinadora de la Unidad de Seguros de la Entidad a Blanca Estela Nuñez Ore

Apéndice n.° 26 Copia autentificada del Contrato Administrativo de Servicios n.° 509 - 2020-RSSCS-RHC de 9 de marzo de 2020, mediante el cual se contrató los servicios de Kliffor Palomino Palomino como responsable de la Unidad de Seguros de la Entidad.

Apéndice n.° 27 **27.1 Cedulas de Notificación a las personas comprendidas en la irregularidad:**

- Copia simple de la cedula de notificación n.° 01-2024-CG/GRCU-SCE-RSSCS de 20 de mayo de 2024 y copia simple de la notificación electrónica y cargo de notificación en la casilla electrónica de Blanca Estela Núñez Ore.

- Copia simple de la cedula de notificación n.° 002-2024-CG/GRCU-SCE-RSSCS de 20 de mayo de 2024, y copia simple de la notificación electrónica y cargo de notificación en la casilla electrónica de Kliffor Palomino Palomino.

27.2 Comentarios o aclaraciones presentadas por las personas comprendidas en los hechos:

- Copia autentificada de la Carta de Descargo n.° 001-2024-KPP de 23 de mayo de 2024, emitido por Kliffor Palomino Palomino.

Apéndice n.° 28 Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control (en original).

Apéndice n.° 29 Documentos de gestión de la Entidad que sustentan el incumplimiento funcional de las personas involucradas en los hechos específicos presuntamente irregulares:

- Copia simple de los folios 1 y 17 de la Directiva n.° 003-2021-GR CUSCO/GGR "Contratación de Bienes y Servicios, para montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias del

Gobierno Regional De Cusco - Sede Central" y copia simple de la Resolución Gerencial General Regional n.° 149-2021-GR CUSCO/CGR de 20 de setiembre de 2021.

- Copia simple de los folios 1 y 20 de la Directiva n.° 010-2022-GR CUSCO/GGR "Normas para la Contratación de Bienes y Servicios, para montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias del Gobierno Regional de Cusco - Sede Central" y copia simple de la Resolución Gerencial General Regional n.° 195-2022-GR CUSCO/CGR de 3 de octubre de 2022.

Cusco, 6 de junio de 2024.

Joel Edward Escobedo Florez
Supervisor de la Comisión de Control

Krizia Estefany Aranzabal Sologuren
Jefa de Comisión de Control

Joel Edward Escobedo Florez
Abogado de Comisión de Control

El Gerente Regional de la Gerencia Regional de Control de Cusco, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Cusco, 6 de junio de 2024.

Joel Peter Isaías Rodríguez Paz
Gerente Regional de Control de Cusco I
Gerencia Regional de Control de Cusco
Contraloría General de la República

Apéndice n.° 1

[redacted] CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ [redacted]

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 14797-2024-CG/GRCU-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	ENTIDAD OTORGÓ CONFORMIDAD Y PAGÓ POR LOS SERVICIOS DE UNA TÉCNICO INFORMÁTICO PARA EL PUNTO DE DIGITACIÓN SIS ANDAHUAYLILLAS DE LA UNIDAD DE SEGUROS DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR, SIN CUMPLIR CON EL SERVICIO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONTRATOS, OCASIONANDO PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 24 300,00; Y QUE NO SE CUMPLA CON LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN; ASIMISMO, AFECTÓ EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA.	Blanca Estela Nuñez Ore	[redacted]	Coordinadora de la Unidad de Seguros de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur	29/01/2014	14/06/2023	CAP	[redacted]	-		X		X
2		Kliffor Palomino Palomino	[redacted]	Responsable informático de la Unidad de Seguros de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur	09/03/2020	Actualidad	CAS	[redacted]	-				X

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Cusco, 20 de Junio de 2024

OFICIO N° 001457-2024-CG/GRCU

Señora:
Zunita Zevallos Ugarte
Directora Ejecutiva
Red de Servicios de Salud Cusco Sur
Apv. Picol Orcompugio S/N
San Jeronimo/Cusco/Cusco

Asunto: Remito informe de Control Especifico n.° 14797-2024-CG/GRCU-SCE.

Referencia: a) Oficio n.° 000893-2024-GRC de 5 de abril de 2024.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Responsabilidad, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a la "Prestación y pago por los servicios de Técnico Informático para el punto de digitación SIS Andahuaylillas de la Unidad de Seguros de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur" a la Red de Servicios de Salud Cusco Sur a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 14797-2024-CG/GRCU-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud Cusco, las acciones adoptadas al respecto. Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido a la Procuraduría Anticorrupción de Cusco para el para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

En ese sentido, se remite adjunto el Informe de Control Especifico n.° 14797-2024-CG/GRCU-SCE, incluyendo sus apéndices, en tres (III) Tomos de mil doscientos sesenta y siete (1267) folios, para los fines de su competencia funcional.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Joel Peter Isaías Rodríguez Paz
Gerente Regional de Control de Cusco I
Gerencia Regional de Control de Cusco
Contraloría General de la República

(JRP/kas)

Nro. Emisión: 08349 (L480 - 2024) Elab:(U64938 - L480)

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por ARANZABAL SOLOGUREN Krizia Estefany FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 11:13:45 -05:00

94 AÑOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QVBWIVA**

39L4802024000145?

CONTRALORÍA

CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PAZ Joel Peter Isaias FAU 20131378572 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.06.2024 16:01:08 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

MESA VIRTUAL
FECHA: HORA:
7410

Cusco, 20 de Junio de 2024

OFICIO N° 001457-2024-CG/GRCU

Señora
Zunita Zevallos Ugarte
Directora Ejecutiva
Red de Servicios de Salud Cusco Sur
Apv. Picol Orcompugio S/N
San Jeronimo/Cusco/Cusco

Asunto: Remito informe de Control Específico n ° 14797-2024-CG/GRCU-SCE.

Referencia: a) Oficio n ° 000893-2024-GRC de 5 de abril de 2024.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Responsabilidad, aprobada mediante Resolución de Contraloria n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a la "Prestación y pago por los servicios de Técnico Informático para el punto de digitación SIS Andahuaylillas de la Unidad de Seguros de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur" a la Red de Servicios de Salud Cusco Sur a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 14797-2024-CG/GRCU-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud Cusco, las acciones adoptadas al respecto. Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido a la Procuraduría Anticorrupción de Cusco para el para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

En ese sentido, se remite adjunto el Informe de Control Específico n.° 14797-2024-CG/GRCU-SCE, incluyendo sus apéndices, en tres (III) Tomos de mil doscientos sesenta y siete (1267) folios, para los fines de su competencia funcional.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Joel Peter Isaias Rodriguez Paz
Gerente Regional de Control de Cusco I
Gerencia Regional de Control de Cusco
Contraloría General de la República

(JRP/kas)

Nro. Emisión: 08349 (L480 - 2024) Elab (U64938 - L480)

94 Años

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QVBWIVA**

Scanned with CamScanner

Firmado digitalmente por ARANZABAL SOLOGUREN Krizia Estefany FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-06-2024 17:27:25 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000068-2024-CG/GRCU

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 001457-2024-GRCU
EMISOR	:	KRIZIA ESTEFANY ARANZABAL SOLOGUREN - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE CUSCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	ZUNITA ZEVALLOS UGARTE
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 70432313
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	1268

Sumilla: Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a la "Prestación y pago por los servicios de Técnico Informático para el punto de digitación SIS Andahuaylillas de la Unidad de Seguros de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur" a la Red de Servicios de Salud Cusco Sur a su cargo.
Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 14797-2024-CG/GRCU-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud Cusco

Se adjunta lo siguiente:

1. 14797-2024-CG_GRCU-SCE Tomo 02-301-400[F]
2. 14797-2024-CG_GRCU-SCE tomo 03-201-300-1
3. 14797-2024-CG_GRCU-SCE Tomo 01-1-100[F]
4. 14797-2024-CG_GRCU-SCE Tomo 01-101-200[F]
5. 14797-2024-CG_GRCU-SCE Tomo 01-201-290[F]
6. 14797-2024-CG_GRCU-SCE Tomo 02-001-100[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **64VIFLJ**

Firmado digitalmente por ARANZABAL SOLOGUREN Krizia Estefany FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-06-2024 17:27:25 -05:00

7. 14797-2024-CG_GRCU-SCE Tomo 02-101-200[F]
8. 14797-2024-CG_GRCU-SCE Tomo 02-201-300[F]
9. 14797-2024-CG_GRCU-SCE Tomo 02-401-460[F]
10. 14797-2024-CG_GRCU-SCE tomo 03-001-100[F]
11. 14797-2024-CG_GRCU-SCE tomo 03-101-200[F]
12. 14797-2024-CG_GRCU-SCE tomo 03-301-400[F]
13. 14797-2024-CG_GRCU-SCE tomo 03-401-500[F]
14. 14797-2024-CG_GRCU-SCE tomo 03-501-517[F]
15. OF 1457-2024_240627_111832[F]
16. 14797-2024-CG_GRCU-SCE tomo 03-201-300-2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **64VIFLJ**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-06-2024 17:27:29 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 001457-2024-GRCU
EMISOR	:	KRIZIA ESTEFANY ARANZABAL SOLOGUREN - JEFE DE COMISIÓN - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE CUSCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	ZUNITA ZEVALLOS UGARTE

Sumilla:

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a la "Prestación y pago por los servicios de Técnico Informático para el punto de digitación SIS Andahuaylillas de la Unidad de Seguros de la Red de Servicios de Salud Cusco Sur" a la Red de Servicios de Salud Cusco Sur a su cargo.
Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 14797-2024-CG/GRCU-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud Cusco

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 70432313**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000068-2024-CG/GRCU
2. 14797-2024-CG_GRCU-SCE Tomo 02-301-400[F]
3. 14797-2024-CG_GRCU-SCE tomo 03-201-300-1
4. 14797-2024-CG_GRCU-SCE Tomo 01-1-100[F]
5. 14797-2024-CG_GRCU-SCE Tomo 01-101-200[F]
6. 14797-2024-CG_GRCU-SCE Tomo 01-201-290[F]
7. 14797-2024-CG_GRCU-SCE Tomo 02-001-100[F]
8. 14797-2024-CG_GRCU-SCE Tomo 02-101-200[F]
9. 14797-2024-CG_GRCU-SCE Tomo 02-201-300[F]
10. 14797-2024-CG_GRCU-SCE Tomo 02-401-460[F]
11. 14797-2024-CG_GRCU-SCE tomo 03-001-100[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **699VYD0**

12. 14797-2024-CG_GRCU-SCE tomo 03-101-200[F]
13. 14797-2024-CG_GRCU-SCE tomo 03-301-400[F]
14. 14797-2024-CG_GRCU-SCE tomo 03-401-500[F]
15. 14797-2024-CG_GRCU-SCE tomo 03-501-517[F]
16. OF 1457-2024_240627_111832[F]
17. 14797-2024-CG_GRCU-SCE tomo 03-201-300-2

NOTIFICADOR : KRIZIA ESTEFANY ARANZABAL SOLOGUREN - EPS. SEDACUSCO S.A. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **699VYD0**